

LIBRO BLANCO

ENTREGA RECEPCIÓN 2012

“DEUDA PÚBLICA”

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Índice

I. Introducción.....	3
II. Presentación.....	5
III. Objetivo.....	10
IV. Fundamento Legal.....	11
V. Antecedentes.....	14
VI. Acciones Realizadas.....	19
VII. Resultados y Logros.....	41
VIII. Informe Final.....	51
IX. Soporte Documental.....	54
X. Glosario.....	55

1 Introducción

Con el firme propósito de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en forma clara y oportuna, la Administración Pública del Estado de Guanajuato implementó la elaboración de los “Libros Blancos” y así mostrar de forma eficaz y transparente el uso de los recursos públicos para beneficio de la población.

En este sentido, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo han elaborado los Libros Blancos en los que se documentan los resultados de los principales programas y proyectos implementados durante la Administración 2006-2012.

Respondiendo a lo anterior, y por la importancia que el tema de Deuda Pública tiene para el Ejecutivo del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones y para mantener finanzas sanas, la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General Financiera, ha elaborado el presente Libro Blanco denominado “Deuda Pública”, con la finalidad de informar a la sociedad lo realizado por la administración en esta materia.

La elaboración de este Libro Blanco se basa en lo siguiente:

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LAIPEMG).

Título primero, capítulo primero, artículo 3, referente a los sujetos obligados a esta ley: I) el Poder Legislativo; II) el Poder Ejecutivo; III) el Poder Judicial; IV) los Ayuntamientos; V) los Organismos Autónomos; y VI) cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal y dentro de este mismo Título, el artículo 5, fracción I): menciona la obligación de las dependencias, entidades y organismo “de hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública” y en la fracción II) establece: “Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada”.

Título primero, capítulo dos, artículo 10, fracción X, menciona la información que deberán publicar los sujetos obligados a través de los medios disponibles, los cuales son, la cuenta pública, el monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución y los datos de la Deuda Pública.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Capítulo primero, artículo 1, menciona el “Objeto” del reglamento y el artículo 16, menciona la obligación de difundir la “Información pública de oficio”, a que se refiere el artículo 10 de la LAIPEMG.

Reglamento para la entrega-recepción de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, el 16 de marzo de 2012.

Capítulo primero, artículo 3, “Tipos de procesos de entrega-recepción” fracción IV, final: La realizada con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo, artículo 4 “Sujetos obligados”.

Lineamientos administrativos para la aplicación de las normas y procedimientos previstos por el reglamento para la entrega-recepción de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado, publicados en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, el 27 de marzo de 2012.

Capítulo primero, artículo 1, “Los presentes lineamientos administrativos tienen por objeto facilitar la aplicación de las normas y procedimientos para la entrega-recepción de las dependencias y entidades del poder ejecutivo, así como regular lo relativo a los Libros Blancos de la administración pública estatal”. Capítulo noveno, Libros Blancos de la administración pública estatal, artículo 39, “Los Libros Blancos de la administración pública estatal, son el instrumento informativo, documental y electrónico que contenga los principales aspectos de planeación, programación, presupuestación, legales, de ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos, programas, obras o acciones relevantes realizadas por el Gobierno del Estado, artículo 40, “Elaboración de propuesta para realizar un libro blanco”, artículo 41, “Contenido de la propuesta para realizar un Libro Blanco” artículo 42, “Revisión de la propuesta” artículo 43, “Estructura de los Libros Blancos, artículo 44, “Difusión de los Libros Blancos”.

2 Presentación

La Deuda Pública es un mecanismo extraordinario y excepcional para afrontar el gasto público, que permite ejecutar proyectos multianuales de inversión pública para anticipar beneficios a la sociedad, buscando las mejores condiciones a través de una adecuada gestión, que permita incrementar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias. Una vez que se decide acudir al endeudamiento, se hace necesario asumir con responsabilidad el manejo de los empréstitos.

Es así como surge el requerimiento de que el Gobierno del Estado de Guanajuato obtenga deuda para atender estas necesidades prioritarias, en caso de que sus ingresos propios o de participación federal no sean suficientes para hacer frente a las obligaciones de orden político, social, económico con un enfoque integral y sustentable.

2.1 Lineamientos y Criterios de la Deuda

a) Armonización contable

La Reforma Hacendaria de mayo 2008 considera mejorar sustancialmente la manera en que el Gobierno administra y utiliza los recursos que le proveen los habitantes del Estado para cumplir con sus fines; a través de mecanismos que incrementan la calidad con la que se ejerce el gasto público, así como para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre el origen y aplicación de dichos recursos.

El Ejecutivo Federal en el marco de la reforma hacendaria de mayo de 2008, impulsó reformas a la Constitución en materia de contabilidad gubernamental, gasto público y fiscalización, que tienen como objetivos últimos mejorar sustancialmente la forma en que el Gobierno gasta los recursos públicos. Una de las reformas que se incluyeron fue:

- El Artículo 73 de la Constitución fue reformado para dotar de facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia de contabilidad gubernamental y alcanzar la armonización de las cuentas públicas de los tres niveles de gobierno.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos en los tres niveles de gobierno, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el

registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y administración de la deuda pública (incluyendo los pasivos contingentes), el patrimonio del Estado y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

b) La armonización contable en Guanajuato

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato realizó la configuración y parametrización en su Sistema Integral de Hacienda Pública, conforme a las características de estructura, diseño y operación que indica esta Ley.

El cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consiste en la adopción e implementación de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La adopción e implementación de las reformas a la Ley, llevó a la adecuación de las estructuras contables y presupuestales en el marco de la armonización, implicando la modificación a los procesos de registro en el Sistema Integral de Hacienda Pública identificando así, las etapas presupuestales del ingreso y del egreso.

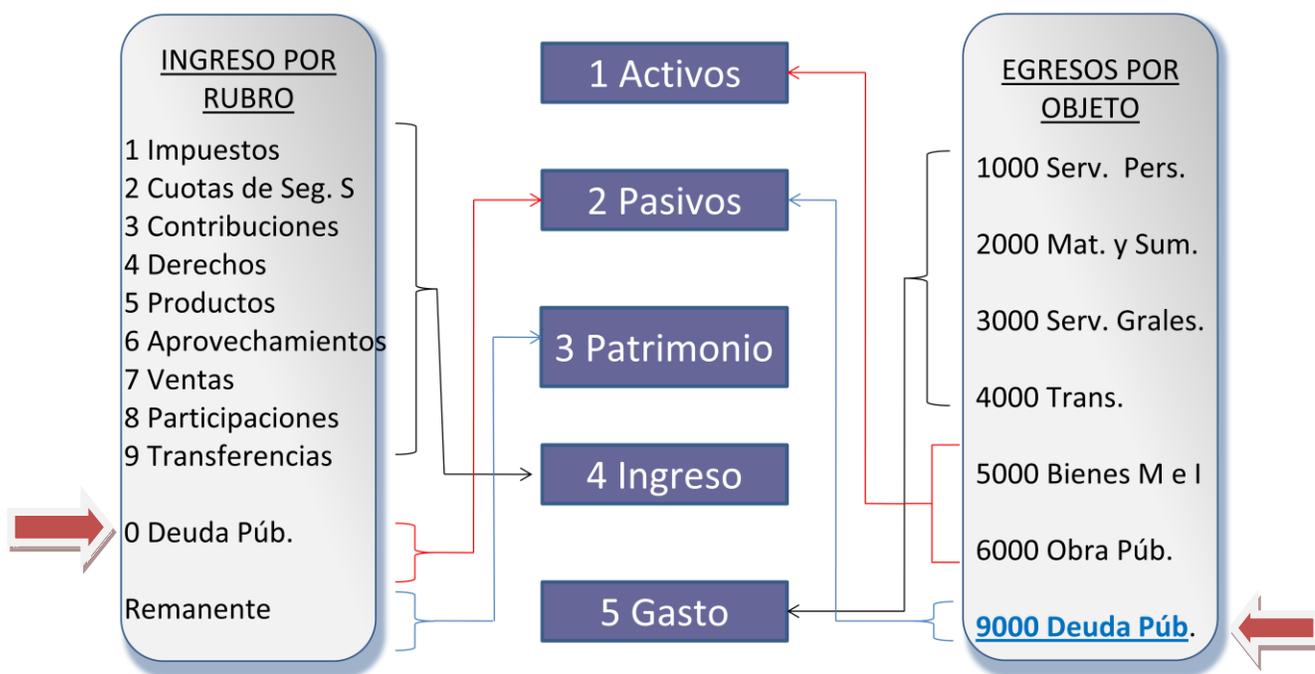
c) La armonización contable y la deuda pública

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está diseñado conforme a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales. En términos generales los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental del Sector Público coinciden perfectamente.

En este sentido el Gobierno del Estado de Guanajuato atendió la armonización contable. En el rubro de deuda pública se realizaron las siguientes adecuaciones:

I) Vinculación automática Presupuesto - Contabilidad

Las operaciones presupuestales están inmersas en la contabilidad, es decir el ejercicio del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos tienen una afectación en cuentas contables de resultados o patrimoniales.



II) Vinculación automática Presupuesto de Ingresos - Contabilidad

Se atendió la matriz de conversión entre el clasificador por rubro de ingresos y la lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

Es decir, en el momento de la disposición de recursos derivados de financiamientos se afecta de manera automática y en un solo registro el ingreso presupuestal en el rubro correspondiente y en la contabilidad se afecta la cuenta contable de pasivo denominada “Deuda Pública a Largo Plazo”.

III) Vinculación con el Presupuesto de Egresos

Se adecuaron los procesos de registro de operaciones para atender los momentos contables del egreso y su vinculación automática con la contabilidad.

El gasto comprometido refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

En el caso de deuda pública, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de pagos que haya que realizarse durante el ejercicio.

La afectación en la contabilidad es en el momento del devengo es decir, al momento de vencimiento de los intereses y amortización de capital. Efectuando una afectación automática en el presupuesto de egresos y cuenta contable de gastos por el concepto de intereses y por la amortización de capital un cargo a la cuenta de pasivo denominada “Porción de deuda pública a corto plazo”.

Se clasificó la deuda pública en corto y largo plazo de conformidad con el plan de cuentas, dicha adecuación al proceso se identifica en el registro y en la presentación del Estado de Situación Financiera, que muestra los rubros de la deuda pública en los conceptos de porción a corto plazo de la deuda pública y deuda pública a largo plazo.

d) La armonización y la rendición de cuentas

Para lograr una buena rendición de cuentas y transparencia debe existir el acceso a la información financiera, contable, presupuestal y programática del sector público. Pero la sola generación de esta información no garantiza una mejora en la transparencia, ni en la rendición de cuentas del gobierno. La experiencia indica que resulta de trascendental importancia delimitar e identificar las cualidades propias que se requieren para que la información de una contabilidad gubernamental posibilite un avance en lo relacionado con la evolución de la gestión pública.

En este contexto el Gobierno del Estado conforme al horizonte de la armonización ha atendido lo dispuesto en el artículo 47 de la LGCG, así como se establece en el manual de contabilidad gubernamental en el capítulo VII denominado Estados Financieros. En la cuenta pública del Gobierno del Estado se incorpora un apartado específico de deuda pública que incluye la política de deuda adoptada por el Estado así como los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de deuda pública; en este apartado se incluye también el resultado de dicha política de deuda mostrando el Estado de Situación de la Deuda Pública de Gobierno por cada uno de los créditos que tiene, así mismo se muestra el costo financiero de la deuda con la finalidad de que la información posibilite la evolución de la deuda pública de Gobierno del Estado.

2.2 Nombre del programa

“Deuda Pública”.

2.3 Período de vigencia

Del 26 de septiembre de 2006 al 31 de marzo de 2012.

2.4 Cobertura geográfica

Los 46 municipios que conforman el Estado de Guanajuato.

2.5 Unidades administrativas participantes

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

2.6 Vinculación con el Plan de Gobierno

El Plan de Gobierno del Estado de Guanajuato 2006-2012 integra la visión de actores de todas las regiones y estratos de la sociedad y se estructura en los siguientes ejes:

- I. Contigo Vamos Familia.
- II. Contigo Vamos Comunidad Sustentable.
- III. Contigo Vamos Escuela.
- IV. Contigo Vamos Empresa, Empleo y Competitividad.
- V. Contigo Vamos Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno.

Este programa de Deuda Pública constituye una palanca del desarrollo alineado a los cinco ejes del Plan de Gobierno que permite construir un Guanajuato competitivo, mediante la satisfacción de las necesidades de la población en materia de infraestructura vial, de negocios, turística, educativa, de desarrollo social y de sustentabilidad, vivienda de bajos recursos, agua y saneamiento, entre otros.

2.7 Nombre del Titular de la Dependencia

Secretario de Finanzas y Administración

3 Objetivo general

En los últimos años, la Deuda Pública de Guanajuato se ha administrado de una manera responsable y eficiente, al mantener un estricto control de los compromisos financieros que representan Deuda Pública en la entidad.

Con el afán de lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos así como en la evaluación de la Deuda Pública se cuenta con la calificación crediticia por parte de Standard & Poor's y Moody's, dos agencias reconocidas internacionalmente, lo cual nos permiten entre otras cosas, ayudar a los posibles inversionistas a efectuar comparaciones de la gestión gubernamental y a diversificar y fortalecer el potencial de las fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, mantener un nivel de calificación aceptable coadyuva al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros.

Es importante señalar que la totalidad de la deuda pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reconociendo lo anterior, el presente documento se propone recoger y mostrar el proceso que se siguió para la obtención, manejo y el seguimiento puntual de la Deuda Pública, además de presentar, en un ejercicio de transparencia, los resultados que se lograron en esta materia.

4 Fundamento legal

En nuestro sistema normativo mexicano y dentro del ámbito del financiamiento público que prevalece en el mismo, encontramos la previsión constitucional federal que ubica la posibilidad de que tanto los Estados como los Municipios, puedan acceder a contratar financiamientos.

El artículo 117 Constitucional, en su fracción VIII, prevé que los Estados y Municipios, así como sus organismos descentralizados, solamente podrán contratar obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que las legislaturas fijen en una ley. De igual manera establece expresamente algunas prohibiciones en esta materia, entre las cuales encontramos la de contratar directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, etc.

Por su parte, nuestra Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato retoma los principios de nuestro máximo ordenamiento jurídico, al señalar en su artículo 63 fracción XIV, como una facultad del Congreso del Estado, la de autorizar al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, la contratación de empréstitos para la ejecución de obras de utilidad pública, de conformidad con la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De conformidad con las disposiciones legales indicadas, la Ley estatal de la materia define a la inversión pública productiva, como aquellas operaciones de carácter económico y social, que se destinen a proyectos técnicos y a la ejecución de obras públicas, así como a la adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, por lo que es facultad del Estado y los Municipios llevar a cabo la contratación de financiamientos bajo esa limitante, en los términos en que se autoricen por la Legislatura Local.

Los Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables son:

4.1 Leyes Federales

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción VIII.
- b. Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 fracción I, 3, 6, 8, 9 y 10.
- c. Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registros y Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, artículos 2, 3, 4 fracción I y II, 6 fracción I y II, 7 fracción I y II, 8, 9, 10 y 11 fracción I y II.

4.2 Leyes Estatales

- a. Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 63, fracción XIV.
- b. Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato¹, artículos 2, 5 y 33 inciso e; la cual, incluía cuatro capítulos y 44 artículos; sin embargo, en septiembre de 2008² fue modificada para incorporar dos nuevos capítulos: “de las obligaciones derivadas de fideicomisos de financiamiento” y “de la emisión de deuda pública” y modificaciones a los existentes, para quedar integrada de la siguiente manera:
 - I. Capítulo I: Disposiciones preliminares.
 - II. De las facultades y obligaciones de las autoridades en materia de deuda pública.
 - III. De la programación y contratación de empréstitos.
 - IV. De las obligaciones derivadas de fideicomisos de financiamiento.
 - V. De la emisión de deuda pública.
 - VI. Del registro estatal de deuda pública.
- c. Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato de los ejercicios 2006 a 2011, artículo 3.
- d. Ley orgánica del poder ejecutivo para el Estado de Guanajuato, artículos 12 y 13.
- e. Reglamento para la entrega-recepción de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 7, fracción VIII, inciso C.

4.3 Decreto de autorización de créditos

El fundamento legal con el que cuenta el Estado de Guanajuato para conducir las políticas y acciones en materia de contratación de Deuda Pública y cualquier otra obligación financiera del Estado se da en los artículos 6, 12 fracción I y III, 13 fracción I, III y IV, y 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En este sentido la Deuda Pública del Estado ha sido autorizada mediante los siguientes decretos:

- a. Decreto número 122 del 26 de julio de 2002 mediante el cual se autoriza la Deuda de Infraestructura con Banco del Bajío y el Programa Múltiple de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios (FORTEM II).

¹ Contenida en el decreto número 30 y publicada en el periódico oficial número 70, segunda parte, de fecha 30 de agosto de 1996.

² Contenida en el decreto número 168 y publicada en el periódico oficial número 141, segunda parte, de fecha 2 de septiembre de 2008.

- b. Decreto número 123 del 26 de julio de 2002 mediante el cual se autoriza la Deuda de Infraestructura subrogada (CyPEC).
- c. Decreto número 55 del 22 de diciembre de 2003 mediante el cual se autoriza la Deuda ABAPACEM Reestructurada con Scotiabank Inverlat.
- d. Decreto número 169 del 18 de marzo de 2005 mediante el cual se autoriza la Deuda del Programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI).
- e. Decreto número 173 del 24 de octubre de 2008 mediante el cual se autoriza la Deuda del Programa de Infraestructura para la Competitividad de la Administración Pública Estatal (PIC).
- f. Decretos número 88, 261 y 97, del 30 de noviembre de 2007, 21 de agosto de 2009, 7 de diciembre de 2010, respectivamente, mediante los cuales se autoriza la Deuda del Artículo 3.

5 Antecedentes

5.1. Registro estatal de deuda

En los artículos 2 y 3 del reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios¹ se contempla la obligación de registrar las Obligaciones contraídas por los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, con afectación de sus participaciones en ingresos federales en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La inscripción en este Registro, es independiente de aquella que se realice en el Registro Estatal de Deuda Pública.

En este sentido, la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato también contempla la obligación de llevar un Registro Estatal de Deuda Pública a través de la SFA; de los Empréstitos adquiridos y de los fideicomisos de financiamiento celebrados por las Entidades Públicas². Este registro es el mecanismo que garantiza el control de la Deuda Pública en el Estado, al inscribir la totalidad de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que documentan la Deuda Pública Estatal.

5.2. Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 A de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y del artículo 9 de la LCF, el 28 de enero de 2003 el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la SFA suscribió un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago como mecanismo de pago de obligaciones crediticias garantizadas con la afectación de un porcentaje de las participaciones federales que le corresponden al Estado.

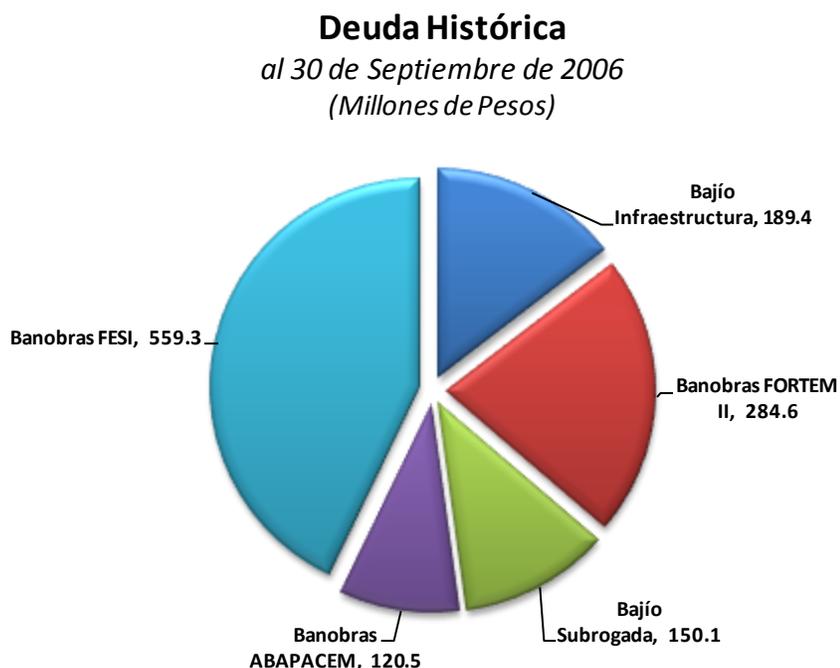
En virtud de la dinámica que se presenta en el manejo de la deuda y a efecto de actualizar el marco legal que sustenta la operación de este fideicomiso, se han llevado a cabo diversas modificaciones al contrato original.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2001

² El Estado, Municipio, organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea alguna de las entidades anteriores, artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

5.3. Deuda histórica

El saldo de la deuda histórica, que se refiere a la que asumió la administración actual fue de \$1,303 millones, 890 mil 915 pesos. Este monto se deriva de contrataciones anteriores mismas que a continuación se detallan:



Fuente: Información obtenida de la cuenta pública del tercer trimestre de 2006 del Gobierno del Estado de Guanajuato.

I) Deuda ABAPACEM Reestructurada con Scotiabank Inverlat

La deuda bajo el programa ABAPACEM, denominado en UDIS, estaba conformada por 5 créditos reestructurados en 1997 y hasta la fecha hace frente al pago de su servicio. Al 30 de septiembre de 2006 el saldo de estos empréstitos era de \$120 millones, 504 mil, 672 pesos.

II) Deuda Infraestructura con Banco del Bajío

El 9 de diciembre de 2002 el Gobierno del Estado de Guanajuato celebró un contrato de apertura de crédito simple con Banco del Bajío, S. A., por \$233 millones. Este crédito se ejerció mediante ocho disposiciones por un monto de \$232 millones, 851 mil, 338 pesos.

El crédito se obtuvo para financiar el 50% del paquete de las siguientes obras de infraestructura: a) Carretera Silao-San Felipe, b) Carretera libramiento sur de Celaya y c) Construcción de cuatro puentes carreteros en Santa Ana del Conde, La Ladrillera, San Antonio el Chico y Aldama.

Al 30 de septiembre de 2006 el saldo de este empréstito era de \$189 millones, 384 mil, 041 pesos.

III) Programa Múltiple de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios (FORTEM II)

El 18 de diciembre de 2002 el Gobierno del Estado de Guanajuato celebró un contrato de apertura de crédito simple con Banobras por \$267 millones, el cual se dispuso el 50% en unidades de inversión y el resto en pesos.

El crédito se obtuvo para financiar el 50% del paquete de las siguientes obras de infraestructura: a) Carretera Silao-San Felipe, b) Carretera libramiento sur de Celaya y c) Construcción de cuatro puentes carreteros en Santa Ana del Conde, La Ladrillera, San Antonio el Chico y Aldama.

Al 30 de septiembre de 2006 el saldo de este crédito era de \$284 millones 577 mil 082 pesos.

IV) Infraestructura subrogada (CyPEC)

Derivado de la extinción de la entidad paraestatal denominada Carreteras y Puentes Estatales de Cuota de Guanajuato (CyPEC) el Estado de Guanajuato por conducto de la SFA, asumió los derechos y obligaciones derivados del contrato de apertura de crédito simple que este organismo había celebrado con Banco del Bajío el 4 de junio de 2003, continuando vigentes la forma de pago y garantía establecida a través del fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago. La subrogación anterior fue autorizada mediante el decreto número 181 del 10 de junio de 2005.

Al 30 de septiembre de 2006 el saldo de este crédito era de \$150 millones 122 mil 458 pesos.

V) Programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI)

El 20 de mayo de 2005 el Gobierno del Estado de Guanajuato celebró un contrato de crédito simple con Banobras, por \$1,184 millones 414 mil 400 pesos; el cual fue fondeado con recursos del Banco Mundial. Los recursos del crédito se destinaron a financiar acciones incluidas en los programas de inversión que autorizó el Congreso del Estado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2005, referentes a los sectores de agua y saneamiento, carreteras y vivienda, en el marco de las estrategias sectoriales integrales del Gobierno del Estado.

De este empréstito se realizaron dos disposiciones en la administración anterior por un monto total de \$ 565 millones, 382 mil, 039 pesos; sin embargo, el saldo al 30 de septiembre de 2006 era de \$559 millones 302 mil 662 pesos y un saldo pendiente por disponer.

Es importante señalar que la actual administración ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de los financiamientos señalados previamente, con el pago oportuno del servicio de la deuda que incluye la amortización y el costo financiero durante el periodo correspondiente.

5.4 Proceso de contratación

La contratación de un nuevo financiamiento requiere la autorización de la Legislatura correspondiente, ya sea por medio del artículo 3 de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal vigente o bajo el esquema siguiente:

- La contratación de deuda pública inicia con la solicitud de autorización del H. Congreso que se remite con la exposición de motivos.
- Posteriormente, se envía solicitud a las diferentes instituciones financieras, en la que se especifica el monto y plazo requerido; a la cual se anexa información financiera de la administración estatal, entre la que se encuentran las calificaciones de riesgo crediticio.
- La respuesta de las instituciones financieras se recibe en un lapso cercano a la semana de enviar la solicitud.
- Con las ofertas de crédito que se hayan recibido, se procede a la elaboración del análisis correspondiente, mediante la elaboración de un documento que sirve como base y soporte documental para seleccionar la oferta más conveniente para el gobierno estatal.
- La institución financiera envía el modelo de contrato de crédito el cual es revisado de manera conjunta por la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección General Financiera concluyendo con el contrato que deberá ser suscrito.

- Luego de haberse suscrito por las partes que intervienen, el contrato deberá ser inscrito, primero, en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la SFA por conducto de la Dirección General Financiera, para después ser inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios en la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública en la ciudad de México.
- Posteriormente, el crédito deberá ser inscrito en el Fideicomiso de Administración y Medio de Pagos, que es el mecanismo de pago constituido por el gobierno estatal para el servicio de la deuda.
- Finalmente, la institución financiera se encuentra en condiciones de radicar los recursos del crédito.

5.5 Deuda contingente

De acuerdo con el artículo 2, fracción 6 de la LDPEMG, la deuda contingente se conforma por las operaciones de endeudamiento en las cuales el Estado funja como avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de sus organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal y de fideicomisos públicos, así como avalista, deudor solidario; subsidiario o sustituto de los municipios y de los organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos públicos municipales, o como garante de terceros.

Al 30 de septiembre de 2006, el Gobierno del Estado de Guanajuato respaldaba 57 empréstitos de 22 municipios, 9 organismos paramunicipales y 1 organismo paraestatal por un monto total de 560 millones 889 mil 208 pesos los cuales fueron contratados, con la banca comercial y de desarrollo.

6 Acciones realizadas

6.1 Registro Estatal de Deuda Pública

La actividad crediticia de los Estados y Municipios, así como de sus Entidades Públicas, invariablemente estarán sujetas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado de Guanajuato y por la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Guanajuato.

El artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados y Municipios sólo pueden contraer financiamientos con acreditantes mexicanos y en moneda nacional, pagaderos en nuestro territorio, para inversiones públicas productivas, hasta por los montos decretados por la Legislatura del Estado.

Por ende, se desprende que los Estados y Municipios no pueden:

- a) Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares o extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.
- b) Contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas.

Cabe aclarar, que los instrumentos generadores de obligaciones financieras a cargo de los Estados y Municipios, estén o no garantizados con sus participaciones, no deben contraer estipulación ni cláusula alguna en cuyos términos asuman riesgos cambiarios; es decir, dado que sólo pueden recurrir al crédito interno en moneda nacional, no deben comprometerse a cubrir sus obligaciones crediticias a una paridad distinta de la que tuviere.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su artículo 63 fracción XIV, faculta al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos para que contraten empréstitos para la ejecución de obras de utilidad pública, designando los recursos con que deben cubrirse y de acuerdo con la Ley de Deuda Pública. Dicha autorización no será necesaria cuando los créditos se contraten como consecuencia de una calamidad general.

No se omite señalar, que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Guanajuato, queda prohibido en general, realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente.

De igual forma, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LDPEMG), el Ejecutivo Estatal, a través

de la SFA controla el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP), ante el cual las entidades públicas del Estado de Guanajuato deben inscribir todos sus empréstitos y fideicomisos de financiamiento que celebren.

El objetivo de llevar el Registro Estatal de Deuda Pública, es tener un control ágil, expedito y confiable de las participaciones en ingresos federales que el Estado y Municipios y sus respectivas entidades públicas hayan decidido afectar en garantía del cumplimiento de las obligaciones que hubieren contraído beneficiando con ello el crédito de éstos y contribuyendo a que los recursos obtenidos en esa forma se destinen a financiar las inversiones públicas productivas para lo cual fueron contratadas.

Para la inscripción en el REDP cada entidad pública debe acompañar la siguiente información:

- Los datos relacionados con la operación o emisión correspondiente, anexando el instrumento jurídico en que se haga constar la obligación directa o contingente cuya inscripción se solicita;
- Aquellos donde consten las obligaciones pagaderas en territorio y moneda nacionales y contraídas con entidades o personas de nacionalidad mexicana, y
- El Decreto mediante el cual el Congreso del Estado, hubiese autorizado la contratación de financiamiento; y, en su caso, la garantía para el financiamiento.

Con la información anterior, la SFA debe incluir en el REDP la información descrita en el artículo 36 de la LDPEMG.

En este sentido, la SFA integra una solicitud de registro que debe resolverse dentro del término de cinco días siguientes a su recepción, sobre la procedencia de la inscripción y notificar a las partes interesadas la resolución emitiendo la constancia de inscripción al REDP, la cual dará preferencia a los acreditados para los efectos de exigibilidad en el pago de las obligaciones.

Las operaciones de endeudamiento público autorizadas y su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública, sólo podrán modificarse cuando se cumpla con los requisitos y formalidades relativos a su autorización.

Para la cancelación del registro efectuado ante el REDP, la entidad pública deberá comprobar fehacientemente el pago total de las obligaciones que fueron materia de registro, lo cual puede acreditarse entre otros medios, con la notificación que el acreedor haga en el sentido de que se ha efectuado el pago total correspondiente.

Actualmente el total de la Deuda Pública del Estado incluyendo la contingente e indirecta se encuentra debidamente inscrita en el REDP a cargo de la SFA.

6.2 Fideicomiso Maestro

Con el objeto de garantizar la transparencia y el pago del costo financiero de la deuda contraída por las entidades y dependencias del Estado y en cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 28 de enero de 2003 se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago (fideicomiso) entre el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la SFA como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar y BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer, como Fiduciaria.

En este contrato las instituciones financieras acreedoras fungen como fideicomisarios en primer lugar y se estableció un 10 por ciento como porcentaje de participaciones fideicomitidas (participaciones federales) para hacer frente a los empréstitos adquiridos por las entidades públicas del Estado.

En virtud la dinámica que se presenta en el manejo de la deuda y a efecto de actualizar el marco legal que sustenta la operación de este Fideicomiso, se han presentado las siguientes modificaciones y ajustes al contrato inicial:

Primera modificación

El 12 de septiembre de 2005 se suscribió el convenio modificatorio al fideicomiso, con la finalidad de dar suficiencia financiera a su patrimonio incrementando del 10 al 25 por ciento las participaciones federales que le corresponden al Estado, en virtud del impacto de la nueva contratación del crédito bajo el Programa de Financiamiento de Estrategias Sectoriales Integrales (FESI), así como a futuras contrataciones de endeudamiento.

Segunda modificación

El 9 de octubre de 2008 se firmó el segundo convenio modificatorio al fideicomiso, para incorporar el manejo de subcuentas para cada uno de los créditos registrados en el fideicomiso derivado de la contratación del financiamiento por 1 mil millones de pesos contratado en diciembre de 2007.

Tercera modificación

Con el objeto de incrementar de 25 a 35 por ciento las participaciones federales, el 7 de diciembre de 2009 se formalizó el tercer convenio modificatorio al fideicomiso, para así dotar de certeza financiera a los nuevos compromisos de deuda que el Gobierno del Estado contraiga, entre ellos el Programa de Infraestructura para la Competitividad (PIC).

Sustitución fiduciaria

Durante 2010, BBVA Bancomer, S.A. comunicó que por la fusión celebrada entre BBVA Bancomer Servicios, S. A., y BBVA Bancomer, S.A., este último asumiría el carácter tanto de fiduciario como de fideicomisario en primer lugar que se estableció en el fideicomiso inicial y se propuso que se suscribiera un cuarto convenio modificatorio.

En este sentido se solicitó a los fideicomisarios en primer lugar su conformidad con la modificación propuesta, manifestando algunos de ellos que no estaban de acuerdo con la misma, dado que se presentaría un conflicto de intereses, señalando que en este caso procedería la sustitución fiduciaria para eliminar el riesgo de una posible impugnación respecto al mecanismo de pago de los créditos.

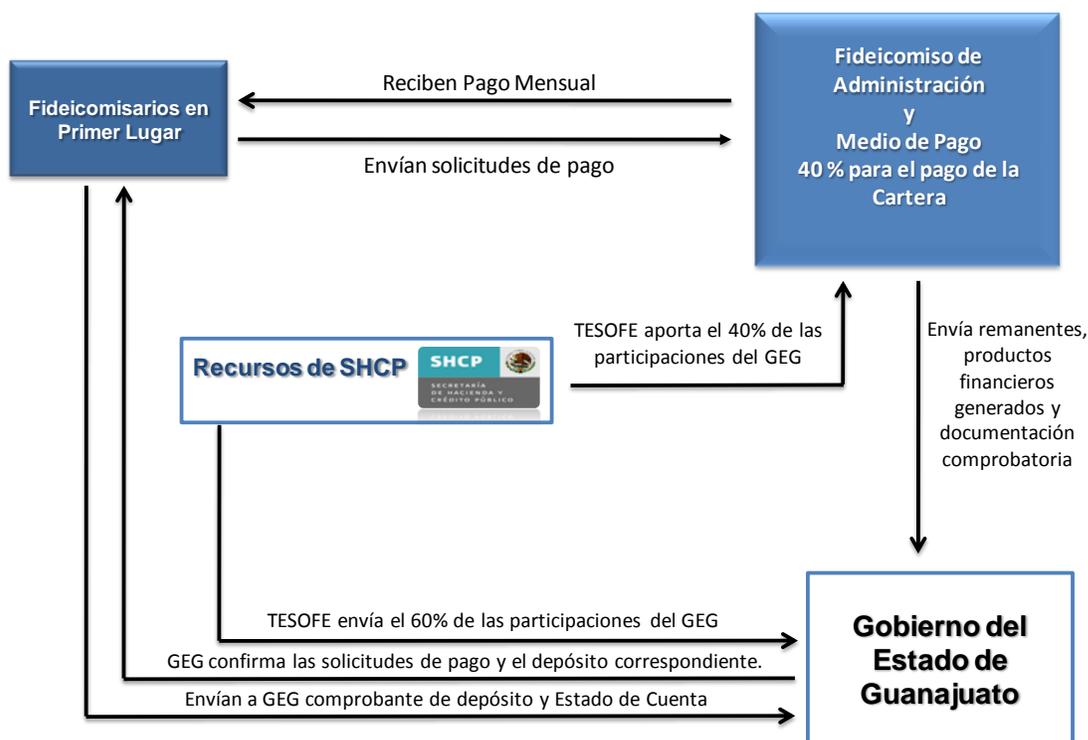
En virtud de lo anterior, se inició el proceso de sustitución fiduciaria realizando el análisis de tres propuestas técnicas y económicas para la selección de la institución sustituta resultando elegido Banco Interacciones, S. A., con el que se suscribió el convenio de sustitución fiduciaria el 25 de enero de 2011.

Cuarta modificación

Considerando que se habían realizado tres modificaciones al fideicomiso y la sustitución fiduciaria, Banco Interacciones, S. A. propuso que toda la operación del fideicomiso contemplada en esos cinco instrumentos legales se integrara en un cuarto convenio modificatorio, lo anterior para fines prácticos de que las consultas y referencias para la operación del fideicomiso se plasmaran en un sólo documento, razón por la cual el 25 de noviembre de 2011 se suscribió el cuarto convenio modificatorio, y se incrementó de 35 a 40 por ciento las participaciones federales.

En cada una de las modificaciones anteriores la SFA ha realizado las gestiones ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para informar el incremento en las participaciones federales y el cambio del fiduciario.

El fideicomiso opera de la siguiente manera:

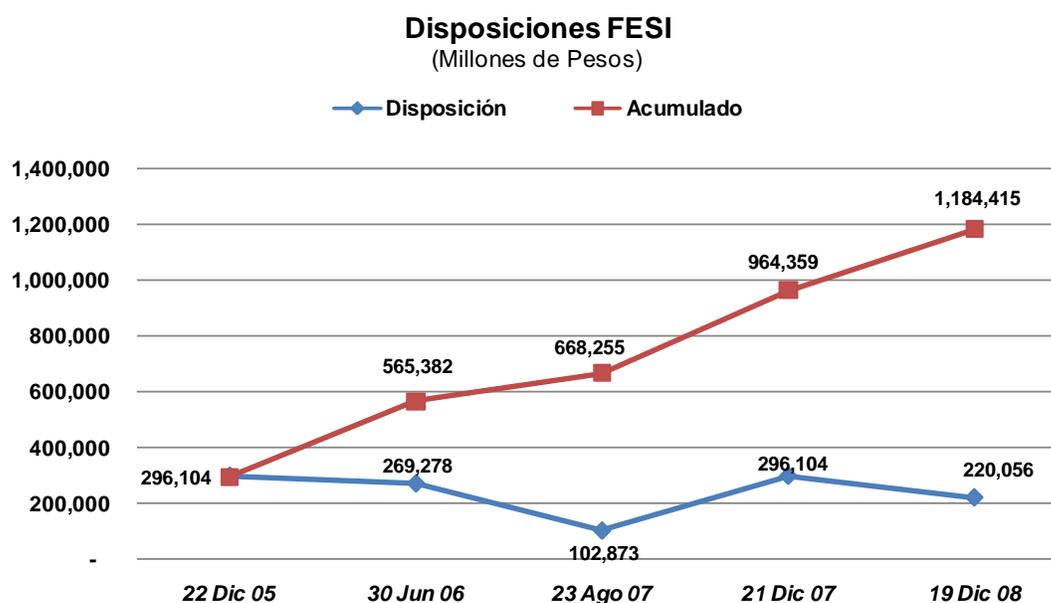


6.3 Desarrollo de los principales empréstitos

6.3.1. Programa de Financiamiento a Estrategias Sectoriales Integrales (FESI)

Mediante Decreto Número 169 el H. Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo la contratación de un crédito hasta por la cantidad equivalente en moneda nacional a 108 millones de dólares, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (POGEG) del 18 de marzo de 2005. Derivado de esta aprobación y luego de dos años de trabajo entre Banobras, Banco Mundial y el Gobierno Estatal el 20 de mayo de 2005 se celebró el contrato de apertura de crédito por 1 mil 184 millones 414 mil 400 pesos con Banobras.

Este crédito se dispuso de la siguiente manera:



Con estos recursos el Ejecutivo financió el FESI que fue un programa piloto del Banco Mundial único en su tipo, implementado por vez primera en un gobierno estatal en el mundo.

La implementación de este programa con fondeo de recursos del Banco Mundial es resultado del reconocimiento nacional e internacional a la administración del Estado de Guanajuato, la cual se ve reflejada, en las calificaciones de riesgo crediticio asignadas por Standard & Poor's y Moody's (agencias internacionales de calificación de riesgos).

La operación de este programa inició en 2005 y concluyó en diciembre de 2009, al cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas y validación final de Banco Mundial y de Banobras. No obstante, se terminó de disponer el crédito en diciembre de 2008.

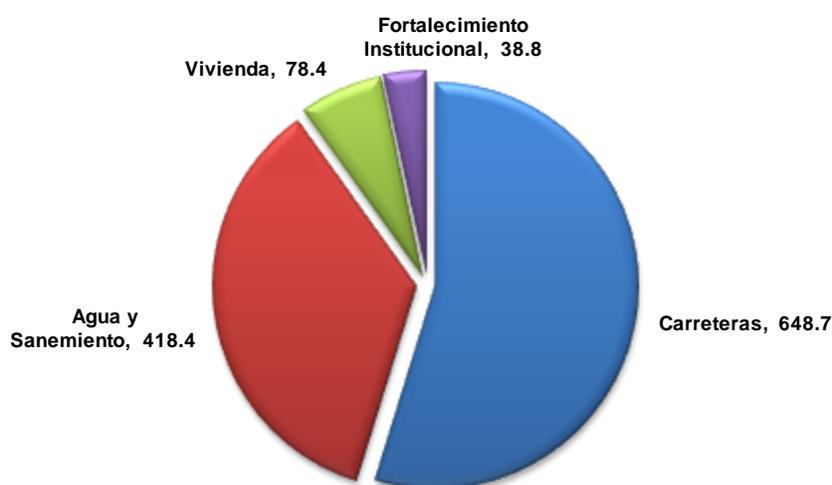
El objetivo a desarrollar quedó establecido en el contrato de la siguiente manera:

- Mejorar el acceso a la infraestructura de la población de bajos ingresos.
- Mejorar la eficiencia en la provisión de los servicios de infraestructura.
- Lograr una mayor sostenibilidad de las inversiones.

Lo anterior, a través de:

Mejorar, incrementar y conservar la infraestructura y los servicios en el Estado de Guanajuato, específicamente en los rubros de: a) Carreteras; b) Saneamiento y abastecimiento de agua; c) Vivienda y, d) Fortalecimiento Institucional. Para llevarlo a cabo, el H. Congreso del Estado autorizó a través de la Ley de Presupuesto General de Egresos de los ejercicios fiscales correspondientes al periodo de su operación, los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato, como a continuación se muestra:

Inversión realizada por sector del empréstito del programa FESI (Millones de pesos)



Las metas alcanzadas del programa por sector fueron:

Sector Carreteras:

- Se construyeron y mejoraron 701 km de caminos rurales en beneficio directo de más de 120 mil personas de 58 localidades rurales, la mayoría con menos de 500 habitantes.

Sector Agua y Saneamiento:

- 153 mil habitantes adicionales con acceso a agua; 38 mil (25%) en zonas rurales y 115 mil en zonas urbanas.
- 175 mil habitantes con servicios de saneamiento; 40 mil (23%) en zonas rurales y 135 mil en zonas urbanas.

- La razón ingresos/producción pasó de 3.49 \$/m³ a 5.03 \$/m³ en los organismos operadores de agua de 36 municipios con más de 20 mil habitantes entre 2005 y 2008. Sus ingresos se incrementaron en 38%.
- 24 organismos de agua tuvieron 81 incrementos de la razón ingresos/producción (medidos en incrementos de 10% de aumento en ingresos captados por cada m³ de agua producida): 126% de la meta original de 64 incrementos. Se redujo la relación cartera vencida/ingresos totales en 5.12%.
- El número total de usuarios de agua con adeudo disminuyó en 4.7% (7,203 usuarios).
- 15 organismos operadores (32.6% del total) tienen ahora Programa de Fortalecimiento en mejoramiento de eficiencia física, comercial y global, determinación de consumos, cambio en reglamentos internos e indicadores de desempeño.
- 12,717.44 kg de demanda bioquímica de oxígeno (DBO) a 2009 como indicador del funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Sector Vivienda de bajos ingresos:

- Se proporcionaron 1,557 créditos-subsidios para adquisición y mejoramiento de vivienda de población de bajos ingresos.
- Se construyeron 769 lotes con servicios para hogares con ingresos menores de 5 veces el salario mínimo.
- Se financió la colocación de 4,685 pisos de concreto hidráulico del Programa Piso Firme. De acuerdo con el análisis económico, se evitarán enfermedades hidrotansmisibles y respiratorias agudas y la reducción de ingresos por ausencia laboral por enfermedad
- Mejoras en los procesos de cobranza y depuración de créditos.
- Nueva Ley Estatal de Vivienda.
- Creación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato como organismo rector del sector vivienda.
- Publicación del Programa Estatal de Vivienda de mediano plazo.
- Sistema Estatal de información en proceso de integración.

Sector de Fortalecimiento Institucional (asistencia técnica):

- Se implementó el sistema de compras y adquisiciones estatales estandarizado, transparente y automatizado.
- Se fortalecieron los mecanismos de transparencia y acceso a la información.
- Han quedado establecidos mecanismos de acceso a intercambio de experiencias y nuevas prácticas y tecnologías entre operadores de agua.

Para llevar a cabo todas y cada una de las metas antes señaladas, se observó la normativa de Banco Mundial en materia de contrataciones y gestión ambiental y social. Lo anterior trajo como consecuencia la implementación de mejores prácticas en estos rubros con estándares internacionales, en beneficio del quehacer de la Administración Pública Estatal:

- La Secretaría de Obra Pública (SOP), la Comisión Estatal de Agua del Estado de Guanajuato (CEAG) y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG) cuentan con unidades ambientales y sociales formalmente establecidas, para la ejecución de lineamientos que consideren aspectos ambientales y sociales en la ejecución de obra pública.
- El *Manual de Buenas Prácticas Socio-Ambientales y del Sistema de Gestión Ambiental y Social para carreteras*; el *Manual de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción de Obras de Infraestructura Hidráulica* y el *Manual de Buenas Prácticas Socio Ambientales para el Sector Vivienda*, fueron publicados.
- 185 funcionarios de la SOP y otras dependencias relacionadas, fueron capacitados en impacto social y ambiental.
- Se impartieron 8 talleres de capacitación en manejo de la *Guía de Cultura del Agua* para educadores formales y no formales.
- Se certificaron promotores de comunicación en cultura del agua y personal de Unidades de Atención a Comunidades Rurales.
- El Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato evaluó 516 proyectos FESI con resolución dictada por la autoridad ambiental.

- Se evaluaron 298 proyectos adicionales de competencia Estatal clasificados con criterios FESI.

De la misma manera, como resultado del componente del préstamo exclusivo para el fortalecimiento institucional de las dependencias y entidades participantes del programa, fueron contratados estudios de consultoría en materia social, ambiental, financiera, de planeación de inversiones, así como la adquisición de equipo, con la finalidad de dar sostenibilidad a las mejores prácticas implementadas gracias al establecimiento de este programa en el Estado de Guanajuato. Conforme a lo establecido en el propio programa, éste finalizó el 31 de diciembre de 2009. Luego de cinco años de poner en práctica normativas del Banco Mundial, el Estado ahora se encuentra fortalecido con estructuras administrativas dedicadas a la protección del medio ambiente y de gestión social para cada obra que realice.

Es importante mencionar que de la totalidad de los recursos utilizados en la implementación de este programa 26% fueron de origen estatal, 22% del gobierno federal, 13% de aportaciones municipales y 39% de Banco Mundial a través de Banobras.

De acuerdo a una evaluación realizada por el propio Banco Mundial en lo que se refiere a la implementación del programa FESI, la gestión del Gobierno del Estado de Guanajuato fue calificada como satisfactoria, considerando el buen desempeño de las autoridades así como de las agencias ejecutoras del programa.

6.3.2. Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato

Con base en el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato (LIEG), el Ejecutivo del Estado tiene la facultad de contratar empréstitos con la finalidad de que exista un equilibrio entre los ingresos estimados y el gasto proyectado en cada ejercicio presupuestal, el cual es presentado ante el H. Congreso del Estado para su aprobación.

En la presente administración, de acuerdo a la LIEG, el H. Congreso autorizó al Ejecutivo del Estado contratar deuda en cada ejercicio, como se observa en la siguiente tabla.

Es importante destacar que durante esta administración estatal se disminuyó el monto de financiamiento necesario para compensar los ingresos y los gastos de 2 mil 419 millones 146 mil 316 pesos en 2006, a poco menos de la mitad en 2012, considerando sólo una cuarta parte en 2010. Lo anterior, como resultado de reajustes en el gasto, una eficiente gestión de mayores recursos y, una clara muestra de disciplina presupuestal.

Por otra parte, en el mismo Artículo 3 de la LIEG se establece que aún y cuando el H. Congreso del Estado autorice un monto de deuda, si durante el ejercicio fiscal se reciben recursos adicionales a los originalmente contemplados, dejará de contratarse financiamiento por el total de esa diferencia entre los ingresos estimados a los recibidos. Esta es la razón por la cual durante los años 2007, 2009 y 2011 se contrató con instituciones financieras una cantidad menor a la autorizada. No obstante lo anterior, en los años 2009 y 2010, privilegiando un manejo responsable de las finanzas públicas, la deuda ejercida fue menor a la contratada, es decir, no fue necesario acceder al total de la línea de crédito debido a que se recibieron recursos adicionales que favorecieron el uso responsable de los recursos públicos, al no requerir pagar el costo financiero por el total del monto contratado.

A continuación se detallan los montos contratados en cada ejercicio presupuestal:

Año	Decreto Número	Deuda Contratada	Deuda Ejercida	Saldo al 31 de Marzo 2012
2006	-	-	-	-
2007	88	1,000,000,000	1,000,000,000	719,448,333
2008	-	-	-	-
2009	261	1,600,000,000	1,380,000,000	1,180,667,100
2010	97	500,000,000	200,000,000	175,000,010
2011	195	400,000,000	-	-
TOTAL		3,500,000,000	2,580,000,000	2,075,115,443

En el año 2007, mediante Decreto número 88 publicado el 30 de noviembre de 2007 en el POGEG, se autorizó al Ejecutivo del Estado a contratar un crédito hasta por 1 mil millones de pesos más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda nacional dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

Este crédito se destinó a financiar las acciones incluidas en los siguientes programas de inversión:

- I. Programas de apoyo a los sectores industrial, comercial, y desarrollo de empleo;
- II. Programas de apoyo al desarrollo de la infraestructura educativa y deportiva;
- III. Programas para el desarrollo de infraestructura hospitalaria y atención a salud;
- IV. Programas de infraestructura hidráulica y saneamiento;
- V. Programas de infraestructura, carretera, edificación y equipamiento;
- VI. Desarrollo agropecuario, ganadero, forestal y rural;
- VII. Fortalecimiento a programas ecológico y de mejoramiento al medio ambiente;

- VIII. Infraestructura, equipamiento y profesionalización en seguridad pública;
- IX. Fomento de la investigación científica y tecnológica;
- X. Programas educativos y culturales;
- XI. Programas para el desarrollo y promoción turística, y
- XII. Programas de apoyo para asistencia social, desarrollo social, deportivo, educativo, cultural y de fortalecimiento institucional.

En 2009, mediante el Decreto Número 261, publicado el 21 de agosto de 2009 en el POGEG, se autorizó al Ejecutivo del Estado a contratar un crédito hasta por la cantidad de 2mil 748 millones 894 mil 225 pesos más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda nacional dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

Este crédito se destinó a financiar las siguientes acciones:

- I. Fortalecimiento institucional;
- II. Sustentabilidad al desarrollo social;
- III. Atención a la seguridad pública y protección civil;
- IV. Apoyo al desarrollo agropecuario;
- V. Apoyo a la sustentabilidad económica;
- VI. Atención a la educación, deporte y cultura;
- VII. Apoyo al desarrollo de infraestructura urbana y carretera;
- VIII. Apoyo al desarrollo turístico;
- IX. Desarrollo de infraestructura hidráulica y saneamiento, y
- X. Apoyo para la atención de la salud.

Para dar seguimiento a estas acciones y gracias al buen manejo financiero del Estado, se celebró un contrato de apertura de crédito simple con la institución financiera BBVA Bancomer, por sólo 1 mil 600 millones de pesos, y disponiéndose exclusivamente la cantidad de 1 mil 380 millones de pesos para los fines mencionados.

Posteriormente, mediante el Decreto Número 97, publicado el 7 de diciembre de 2010 en el POGEG, se autorizó al Ejecutivo del Estado a contratar un crédito hasta por la cantidad de 500 millones de pesos para financiar los proyectos de inversión pública siguientes:

- I. Sustentabilidad al Desarrollo Social
- II. Atención a la Seguridad Pública y Protección Civil
- III. Apoyo al Desarrollo Agropecuario
- IV. Apoyo a la Sustentabilidad Económica
- V. Atención a la Educación, Deporte y Cultura
- VI. Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Urbana y Carretera
- VII. Apoyo al Desarrollo Turístico

VIII. Apoyo para la Atención de la Salud

El 13 de diciembre de 2010 se celebró un contrato de apertura de crédito simple con la institución financiera HSBC México, S. A., hasta por 500 millones de pesos, siendo necesario únicamente acceder a 200 millones de pesos para las acciones descritas.

Beneficios

Gracias a un manejo responsable y eficiente de la deuda pública ejercida durante la presente administración, fue posible cumplir con algunos compromisos establecidos en el Plan de Gobierno, particularmente en lo referente a los proyectos de inversión, los cuales son los únicos permitidos financiar con deuda pública. De este modo, fue posible implementar proyectos de desarrollo social urbano; la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, equipamiento, construcción y mejora de infraestructura, tanto penitenciaria como de procuración de justicia, y mayores recursos en lo referente a prevención del delito. Se apoyó a los trabajadores del campo a través de fomento agropecuario, mecanización agrícola, rehabilitación de obras hidroagrícolas, tecnificación del riego, financiamiento y transferencia de tecnologías. En lo correspondiente a educación, se implementaron proyectos tendientes a la profesionalización de los educadores, de reforzamiento de los cimientos educativos referentes a materias básicas, así como el programa de becas escolares; se construyó más infraestructura para la cobertura de los servicios de salud; se pusieron en marcha proyectos de desarrollo social con grandes beneficios a la población de bajos recursos, entre ellos Mi casa diferente; principalmente.

6.3.3. Programa de Infraestructura para la Competitividad de la Administración Pública Estatal (PIC)

Ante la necesidad de contar con una infraestructura comercial, de servicios e industrial para el crecimiento económico y desarrollo sustentable, el Gobierno del Estado de Guanajuato diseñó el Programa de Infraestructura para la Competitividad de la Administración Pública Estatal (PIC).

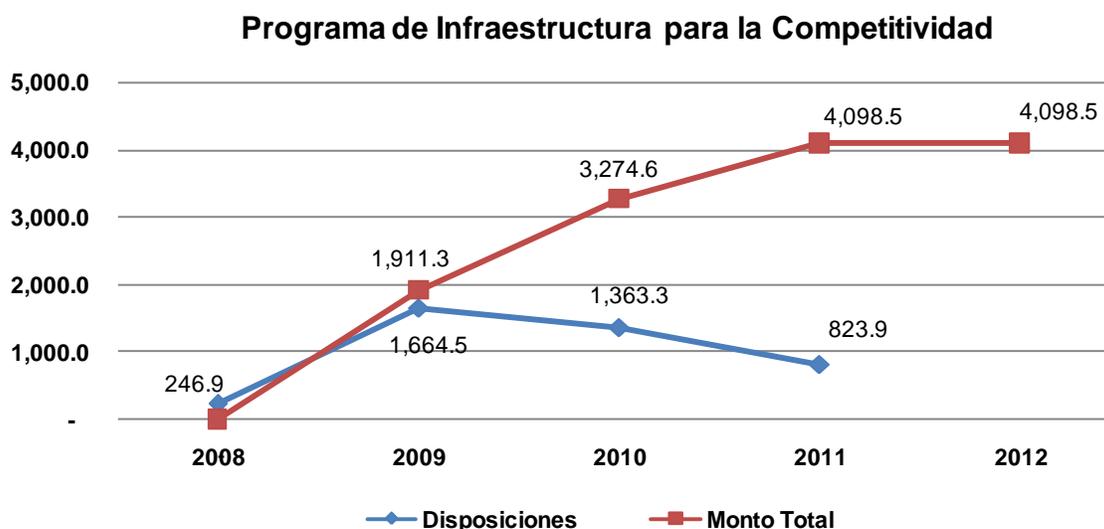
Este programa surgió en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gobierno Estatal 2006-2012, concernientes a integrar un programa de inversión plurianual y elaborar una cartera de proyectos de infraestructura, enmarcados en el eje central Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno.

El objetivo del PIC es detonar los proyectos de infraestructura para posicionar al Estado como uno de los más competitivos.

En virtud de la necesidad de recursos para la operación del PIC se contempló incurrir en deuda pública, considerando como su objetivo central la satisfacción de los requerimientos financieros con carácter de extraordinarios y para destinarse a inversión pública productiva.

El 24 de octubre de 2008 se publicó en el POGEG el Decreto Número 173, en el cual se autorizó la contratación de empréstitos o financiamientos hasta por 5 mil millones de pesos.

Para dar seguimiento a las acciones mencionadas en el programa, el Gobierno del Estado de Guanajuato contrató, dispuso y ejerció este financiamiento de la siguiente manera:



Fuente: Cuenta pública del Estado de Guanajuato del cuarto trimestre de 2006 al primer trimestre de 2012.

El 11 de diciembre de 2008 contrató un crédito con el Banco Nacional de México, S.A., por 250 millones de pesos, del cual dispuso 246 millones 850 mil pesos.

El 21 de septiembre de 2009 contrató un crédito con el Banco del Bajío, S. A., por 2 mil millones de pesos, del cual ha dispuesto 1 mil 664 millones 477 mil 330 pesos.

El 10 de diciembre de 2010 contrató un crédito con el Banco Nacional de México, S.A., por 1 mil 700 millones de pesos, del cual ha dispuesto 1 mil 363 millones 280 mil 290 pesos

El 23 de noviembre de 2011 contrató un crédito con Banco Nacional de México, S.A., por 336 millones 719 mil 710 pesos, los cuales fueron dispuestos en su

totalidad y el 14 de diciembre del mismo año se contrató un crédito con BBVA Bancomer, S.A., por 500 millones de pesos, del cual dispuso de 487 millones 161 mil 921 pesos.

Estos financiamientos están garantizados con las participaciones federales que le corresponden al Estado de Guanajuato; sin embargo, la fuente de pago son los ingresos propios generados por el impuesto sobre nóminas que el Estado recaude en cada uno de los ejercicios en que se tenga este empréstito. Esto da como resultado una garantía de aplicación en proyectos de inversión de lo que se recibe por este impuesto.

Con base en lo anterior, al cierre del primer trimestre del ejercicio 2012, la inversión total ejercida en el PIC y reflejado en la Cuenta Pública del Estado de Guanajuato asciende a 4 mil 350 millones 817 mil 741 pesos, lo cual representa un 87.02% de los 5 mil millones de pesos presupuestados para el programa.

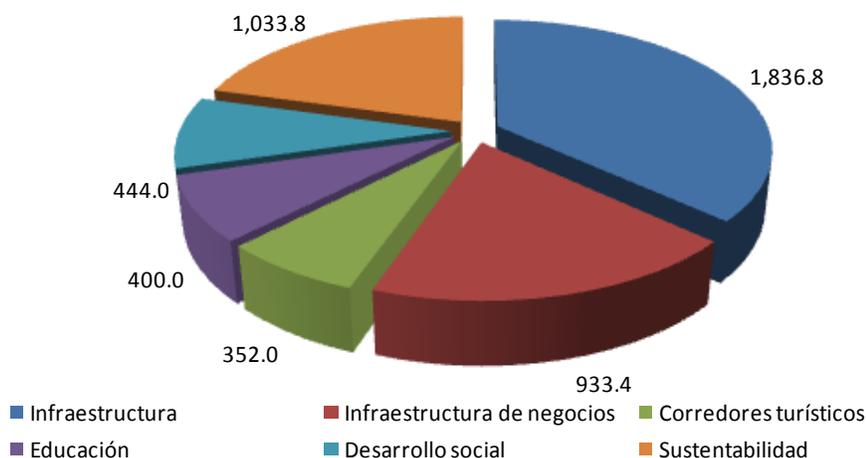
El plazo original de vencimiento del PIC estaba programado por tres años a partir de su publicación, sin embargo, luego de considerar factores técnicos y financieros para el cierre, el H. Congreso del Estado autorizó una extensión de plazo para concluir en junio de 2012 mediante el Decreto No. 179, publicado en el POGEG el 19 de agosto de 2011.

De acuerdo con el artículo segundo del Decreto número 173, de fecha 24 de octubre de 2008, la totalidad de los recursos que se obtengan de los financiamientos y/o empréstitos, serán empleados para inversión pública productiva consistente en proyectos de infraestructura vial, urbana y de servicios, incluyendo el refinanciamiento de pasivos incurridos inicialmente para tales propósitos.

El 11 de junio de 2010 mediante Decreto Número 70 se reformó el artículo Segundo del Decreto Número 173 con el cual se autorizó la reforma en el destino del recurso considerando la eliminación e incorporación de proyectos nuevos para alcanzar un total de 41, asimismo se modificó el monto autorizado para cada proyecto.

El monto total autorizado fue distribuido de la siguiente forma:

Inversión Realizada por Proyecto del PIC



Fuente: Decretos número 173 y 70 de fechas 24 de octubre de 2008 y 11 de junio de 2010.

Los proyectos mencionados en la tabla anterior consideran las siguientes acciones:

I) Infraestructura

Fortalecer y modernizar el sector carretero a través de nuevos caminos, carreteras, libramientos, pasos a desnivel y otras acciones incluidas en el programa integral de atención carretera, así como en el programa de atención ferroviaria.

II) Infraestructura de negocios

Respaldar la instalación, desarrollo, capacitación y operación de proyectos de infraestructura tales como parques industriales, terminal multimodal así como impulsar la proyección y construcción de infraestructura que permita incrementar la oferta laboral a través de un parque de proveeduría automotriz y del puerto interior de Guanajuato.

III) Corredores Turísticos

Detonar el desarrollo turístico regional de la zona noreste de Guanajuato, incrementando la señalética turística del Estado, detonando las rutas arqueológicas, el parque bicentenario y el programa de desarrollo turístico expreso-bajío.

IV) Educación

Impulsar la calidad de la educación en Guanajuato asegurando la cobertura de los servicios de educación básica para lograr un aumento en la competitividad y la inversión del Estado, mejorando así la calidad de la educación y fortalecer la información científica.

V) Desarrollo Social

Se dignifica la infraestructura básica mediante el mejoramiento de las calles y zonas de atención prioritaria en zonas de apoyo social y la deportiva municipal.

VI) Sustentabilidad

Desarrollar la infraestructura de cabecera y de servicios requerida para el arranque de operaciones de parques agroindustriales, programas de apoyo al empleo, atracción de inversiones y fortalecimiento comercial así como la tecnificación del riego y campo competitivo en el Estado

Beneficios

El PIC es un programa que garantiza la aplicación de los recursos obtenidos por el Impuesto sobre Nóminas, en infraestructura productiva en áreas que coadyuvan al cumplimiento del Plan de Gobierno de la presente administración. Estas áreas, y los proyectos que las conforman, son de vital importancia para el crecimiento económico del Estado, ya que impulsan la competitividad a través de creación de infraestructura productiva, el campo, educación, cultura, y desarrollo sostenible. Como se mostró anteriormente, la totalidad del financiamiento se dispuso y ejerció en el periodo convenido, lo que otorga credibilidad y sustento de las acciones que el Ejecutivo propuso durante esta administración.

6.4. Proceso de contratación

La contratación de un nuevo financiamiento requiere la autorización de la Legislatura correspondiente, ya sea por medio del artículo 3 de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal vigente o bajo el esquema siguiente:

- La contratación de deuda pública inicia con la solicitud de autorización del H. Congreso que se remite con la exposición de motivos.

- Posteriormente, se envía solicitud a las diferentes instituciones financieras, en la que se especifica el monto y plazo requerido; a la cual se anexa información financiera de la administración estatal, entre la que se encuentran las calificaciones de riesgo crediticio.
- La respuesta de las instituciones financieras se recibe en un lapso cercano a la semana de enviar la solicitud.
- Con las ofertas de crédito que se hayan recibido, se procede a la elaboración del análisis correspondiente, mediante la elaboración de un documento que sirve como base y soporte documental para seleccionar la oferta más conveniente para el gobierno estatal.
- La institución financiera envía el modelo de contrato de crédito el cual es revisado de manera conjunta por la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección General Financiera concluyendo con el contrato que deberá ser suscrito.
- Luego de haberse suscrito por las partes que intervienen, el contrato deberá ser inscrito, primero, en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la SFA por conducto de la Dirección General Financiera, para después ser inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios en la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública en la ciudad de México.
- Posteriormente, el crédito deberá ser inscrito en el Fideicomiso de Administración y Medio de Pagos, que es el mecanismo de pago constituido por el gobierno estatal para el servicio de la deuda.
- Finalmente, la institución financiera se encuentra en condiciones de radicar los recursos del crédito.

6.5. Deuda contingente

De acuerdo con el artículo 2, fracción 6 de la LDPEMG, la deuda contingente se conforma por las operaciones de endeudamiento en las cuales el Estado funja como avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de sus organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal y de fideicomisos públicos, así como avalista, deudor solidario; subsidiario o sustituto de los municipios y de los organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos públicos municipales, o como garante de terceros.

Al 31 de marzo de 2012, el Gobierno del Estado de Guanajuato está respaldando 36 empréstitos de 23 municipios y 5 organismos paramunicipales por un monto de 950 millones 869 mil 357 pesos, los cuales han sido contratados, con la banca comercial y de desarrollo. No obstante lo anterior, estos crédito no representan riesgo alguno para el Estado y cuentan con la autorización del H. Congreso del Estado.

6.6. Calificaciones crediticias del Estado

El desarrollo de las calificaciones crediticias de las entidades federativas es producto en parte del proceso gradual de reformas financieras que inició en 1995 con el Convenio de Coordinación Fiscal.

El 13 de diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a las reglas referentes a los requerimientos de capitalización de las sociedades nacionales de crédito, banca de desarrollo e instituciones de banca múltiple, con estas nuevas disposiciones se delineó el proceso de ponderación de riesgos crediticio tanto de la banca de desarrollo como de la banca comercial.

Como consecuencia de esta reforma financiera, se introdujeron cambios en el esquema jurídico-financiero para la contratación de deuda estatal, municipal y de organismos descentralizados, se modificaron los requerimientos en materia de financiamiento a entidades en función del uso y mantenimiento de por lo menos 2 calificaciones de riesgo crediticio por parte de la entidad a la que se otorga el financiamiento, como parte de un proceso profundo para establecer parámetros confiables e independientes de la fortaleza financiera de los Estados y sus municipios.

Las agencias calificadoras otorgan evaluaciones al riesgo crediticio de los Estados, analizando las finanzas y deuda pública estatales, situación económica, social y sobre administración pública.

Estas calificaciones tienen la finalidad de evaluar las condiciones de los gobiernos de las entidades para cumplir con los compromisos financieros, con lo cual la calificación identifica el grado de riesgo de moratoria que el Estado presenta en sus obligaciones futuras.

Por tal motivo, durante el año 2000, con el objeto de contar con dos calificaciones de riesgo crediticio, el Gobierno del Estado de Guanajuato se sometió a la evaluación por parte de las agencias internacionales, Standard & Poor's y Moody's.

De estas evaluaciones el Gobierno del Estado logró las calificaciones más altas asignadas a una entidad federativa; por parte de Standard & Poor's que asignó una calificación de mxAA- en la escala nacional y Moody's quien otorgó la calificación de Aa1.mx también en la escala nacional.

En 2003, Standard & Poor's modificó a la alza la calificación asignada al Estado de Guanajuato de mxAA- a mxAA. Este incremento en la calificación se basó, principalmente en la aprobación a la reforma a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, con la que se incrementó la viabilidad actuarial del fondo de pensiones estatal a cargo del ISSEG.

Durante los siguientes años hasta el 2010, ambas calificadoras han ratificado sus calificaciones emitiendo como última perspectiva la siguiente:

I) STANDARD & POOR'S

Agencia	Calificación	Fecha Ratificación
Standard & Poor's	mxAA	31 de octubre de 2011

Perspectiva: Estable.

La perspectiva estable refleja la expectativa de que la transición política en el Estado durante el 2012 no representará riesgos operativos o financieros que afecten su posición de liquidez. Asimismo, la perspectiva considera la expectativa de que Guanajuato mantendrá un desempeño presupuestal estable al cierre del ejercicio fiscal 2011 y durante 2012, el cual estaría respaldado por un superávit operativo cercano al 9% de sus ingresos operativos y un déficit después de gasto de inversión manejable que no exceda el 4% del gasto total. Además, refleja la opinión de que el Estado mantendrá un nivel de reservas de efectivo adecuado que le permitirá respaldar la actual posición de liquidez. Considerando que un balance operativo inferior al 5% del ingreso operativo, en conjunto con un aumento de la deuda superior a las estimaciones, o un deterioro en la posición de liquidez, podrían tener un impacto negativo en la calificación del Estado.

II) MOODY'S

Agencia	Calificación	Fecha Ratificación
Moody's	Aa1.mx	14 de diciembre de 2011

Perspectiva: Estable.

Detalle de los fundamentos de la calificación

Las calificaciones asignadas al Estado de Guanajuato reflejan la aplicación de la metodología de calificación de Análisis de Incumplimiento de Pago Conjunto de Moody's para gobiernos locales y regionales. De acuerdo con esta metodología, Moody's establece primeramente la evaluación del riesgo crediticio base (BCA por sus siglas en inglés) del Estado y posteriormente considera la probabilidad de soporte del gobierno federal para evitar un incumplimiento por parte del Estado en caso que ocurra esta situación.

Las calificaciones de emisor de Aa1.mx (Escala Nacional de México) y Baa1 (Escala Global, moneda local) asignadas al Estado de Guanajuato, reflejan un desempeño financiero relativamente equilibrado que ha permitido mantener niveles de deuda moderados y una sólida posición de liquidez. En 2010, la deuda directa e indirecta neta representó 14.5 % de los ingresos totales, mientras que la posición de capital de trabajo neto (activo circulante menos pasivos circulante) representó 7.0% del gasto total. Las calificaciones también toman en cuenta los

relativamente bajos pasivos por pensiones no fondeados del Estado y las sólidas prácticas de administración y gobierno. Estos elementos se compensan por los niveles de riqueza inferiores al promedio nacional, que limitan el potencial a largo plazo del crecimiento de los ingresos propios.

Desde una perspectiva crediticia, Moody's reconoce que el marco institucional bajo el cual operan los Estados—caracterizado por una limitada discrecionalidad sobre las fuentes de ingresos y una alta dependencia de las transferencias federales— condiciona la flexibilidad financiera y vincula en última instancia la capacidad fiscal del Estado a la salud fiscal soberana. En consecuencia, el potencial de un alza en la calificación en Escala Global de Guanajuato de Baa1, la cual es igual a la calificación del Gobierno de México, es limitado..

La falta de control entre el crecimiento del gasto respecto al ingreso, que ocasionen déficits financieros recurrentes, el aumento de los niveles de deuda y el deterioro en la liquidez, son factores que podrían ejercer presión a la baja en las calificaciones.

Estas calificaciones presentan la calidad crediticia del Estado que le permitirá acceder al financiamiento en los mejores términos y condiciones financieras.

Además, los beneficios de una buena calificación crediticia no solo se reflejan en la contratación de nuevos financiamientos, también abre la posibilidad de mejorar el perfil de la deuda vigente en potenciales reestructuras de deuda.

Más allá de dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las calificaciones de riesgo crediticio se han constituido en un factor que ha beneficiado el manejo de la hacienda pública no sólo del Estado, sino también de aquellos Municipios en lo que el Estado ha avalado sus operaciones de deuda, toda vez que estas calificaciones se traducen en mejores costos al recurrir al crédito.

Actualmente todas las entidades federativas de la República Mexicana cuentan con al menos 2 calificaciones de riesgo crediticio otorgadas por las agencias calificadoras autorizadas, Moody's, Standard & Poor's y Fitch Ratings.

Adicionalmente a los beneficios particulares de estas calificaciones asignadas al Estado, también se enlistan los siguientes:

- Mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos, así como en la evaluación de la deuda pública.
- Se establece una base de referencia comparativa sobre el desempeño actual y futuro en la conducción de las finanzas públicas y de la deuda pública.

- Posible elemento de promoción ante potenciales inversionistas nacionales y extranjeros que pueden efectuar comparaciones del riesgo crediticio.
- Se desarrolla un historial crediticio propio en el mercado financiero.
- Ayuda a los emisores de deuda a tener mayor acceso al mercado de capitales.
- Se diversifica y fortalece el potencial de las fuentes de financiamiento.
- Opinión externa que coadyuva a una mejor comunicación con los diversos representantes de la sociedad.

Mantener un nivel de calificación aceptable coadyuva al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros. Adicionalmente, es importante destacar que el Gobierno del Estado de Guanajuato contará próximamente con una tercera calificación, ahora por parte de la agencia Fitch Ratings.

7 Resultados y logros

7.1. Condiciones financieras de la deuda pública

El Estado de Guanajuato en los últimos años ha logrado mantener finanzas públicas sanas, lo cual ha coadyuvado en la reactivación económica del mismo, ya que el manejo de su Hacienda Pública ha sido realizado de manera responsable y eficiente.

Lo anterior ha sido un factor fundamental para lograr el bien público de su población, realizando diversas actividades, entre las que destaca la actividad financiera. Mediante esta actividad, se ha podido allegar recursos económicos necesarios para cubrir la inversión pública, sin embargo la obtención de estos recursos ha implicado realizar las gestiones necesarias para su mejor administración, manejo y correcta aplicación en la consecución de sus fines.

Derivado de ello, la deuda pública como parte integrante de la hacienda del Estado, reviste gran importancia, sobre todo en esta época en la que los recursos ordinarios son insuficientes para hacer frente a los reclamos de la población, por lo que ha puesto especial cuidado en que los recursos se obtengan en el marco de los lineamientos y normas establecidas en la Ley de la materia.

Actualmente el Gobierno del Estado de Guanajuato, ha buscado las mejores formas de financiamiento, lo cual ha permitido obtener recursos con tasas reales acordes a las del mercado y plazos favorables a los esquemas de financiamiento.

Asimismo, se ha logrado aligerar cargas financieras y tomar otras fuentes de pago, como lo son los ingresos propios a través del impuesto sobre nóminas.

Adicional a que la contratación de empréstitos se ha celebrado bajo las mejores condiciones para el Estado, se ha vigilando en todo momento la capacidad de endeudamiento, como se estipula en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Prueba de lo anterior, ha sido ratificado por la calidad de crédito que a partir del ejercicio del 2000, le ha sido otorgada al Estado por las agencias internacionales, Standard & Poor's y Moody's.

Al 31 de marzo de 2012 la deuda directa presenta la siguiente estructura y perfil que no genera estrés para el Estado, al haberse adquirido compromisos financieros de largo plazo y en condiciones altamente competitivas.

CONDICIONES DEUDA DIRECTA

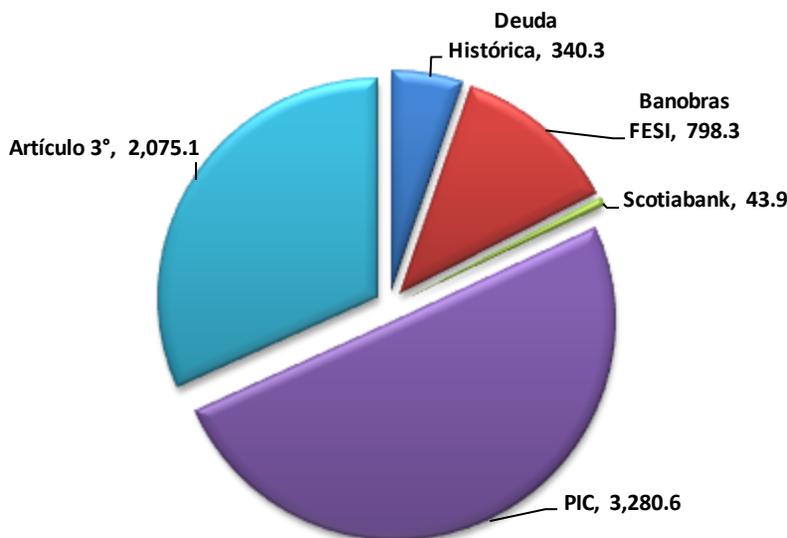
Acreedor	Concepto	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Tasa	Plazo Máximo (Meses)	Fecha de Vencimiento
BANOBRAS	FORTEM II	289,037,000	289,037,000	FOAEM Nominal + 1.5	240	31 marzo 2023
				FOAEM Real + 1.5		
	FESI	1,184,414,400	1,184,414,400	CETES 182 + Sobretasa*	216	01 febrero 2022
BANCO DEL BAJÍO	Infraestructura	233,000,000	232,851,341	T IIE + 1.00	180	26 diciembre 2017
	Subrogada	200,000,000	199,909,258	T IIE + 0.90	120	27 abril 2013
	PIC 2009	2,000,000,000	1,664,477,330	T IIE + 1.60	120	30 septiembre 2019
BBV BANCOMER	Art 3° 2007	500,000,000	500,000,000	T IIE + 0.30	180	26 diciembre 2022
	Art 3° 2009	1,600,000,000	1,380,000,000	T IIE + 1.60	180	31 diciembre 2024
	PIC 2011	500,000,000	487,161,921	T IIE + 0.70	120	27 diciembre 2021
BANAMEX	Art 3° 2007	500,000,000	500,000,000	T IIE + 0.30	180	26 diciembre 2022
	PIC 2010	1,700,000,000	1,363,280,290	T IIE + 1.00	120	26 diciembre 2020
	PIC 2011	336,719,710	336,719,710	T IIE + 0.68	120	13 diciembre 2021
SCOTIABANK	Reestructura	102,525,290	102,525,290	T IIE + 0.25	84	20 febrero 2015
HSBC	Art 3° 2010	500,000,000	200,000,000	T IIE + 1.06	120	26 diciembre 2020

*Sobretasa: Equivalente a "spread" por calificación más el Costo de Fondo.

El saldo de la deuda directa a la fecha fue de \$6,538 millones, 265 mil 799 pesos.

Este monto se compone de los financiamientos que a continuación se detallan:

Saldo de la Deuda
al 31 de Marzo de 2012
(Millones de Pesos)



Fuente:

Información obtenida de la cuenta pública del primer trimestre de 2012 del Gobierno del Estado de Guanajuato.

7.2. Resultados vinculados al Plan de Gobierno 2006 - 2012

En este apartado, se presentan los principales resultados obtenidos de la contratación de empréstitos por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato. Gracias a esta acción se lograron captar recursos adicionales de fuentes federales, municipales e inversión pública por 20 mil millones de pesos, que se ven reflejados en las acciones implementadas en la presente administración en el cumplimiento de metas del Plan de Gobierno.

En Guanajuato se ha desarrollado un proceso de planeación articulado con el proceso de inversión, esto quiere decir que las problemáticas que fueron identificadas y transformadas en objetivos, metas y acciones en los diferentes instrumentos de planeación (Plan de Gobierno y programas derivados), se transforman en programas y proyectos concretos, que al momento de ser ejecutados, desencadena una serie de beneficios dirigidos a disminuir o erradicar la problemática de la que partieron, cumpliéndose de esta forma un ciclo virtuoso.

Por su parte, el proceso de inversión implica una serie de actividades previas a la asignación de recursos que aseguran una mayor atingencia entre los programas y proyectos y las necesidades sentidas de la población.

A continuación se muestran los resultados más destacados derivados de la contratación de empréstitos:

I) Infraestructura para la competitividad

A diciembre de 2006, con base a la información del INEGI, la longitud de la red carretera pavimentada en el Estado de Guanajuato era de 5 mil 670.7 km. Actualmente, mediante la pavimentación y construcción de 720.8 km de nuevos caminos, alcanzamos una cobertura de 6 mil 391.5 km, lo que representa un incremento del 12.7% en menos de 6 años, consolidando a Guanajuato como uno de los Estados mejor comunicados del país.

Guanajuato ha invertido en la creación y consolidación del proyecto Puerto Interior, convirtiéndose en una plataforma logística para el desarrollo económico y sustentable de la entidad y la región del bajío, así como para lograr atraer inversiones.

II) Desempeño de indicadores de infraestructura básica en viviendas

El que una vivienda cuente con los espacios adecuados y los servicios básicos, contribuye al desarrollo humano y social de las familias guanajuatenses facilitando las actividades que las familias pueden hacer dentro y fuera del hogar, así como el mejoramiento de sus condiciones sanitarias. Es por ello, que durante la presente administración se impulsaron obras y acciones con la intención de contribuir a que más hogares cuenten con una vivienda digna, obteniendo logros importantes en materia de Piso Firme, mediante el cual se apoyó a más de 90 mil viviendas y fue posible incrementar la cobertura de viviendas con piso firme de 91.4 a 95.5% al pasar de 2005 a 2010. Con este resultado Guanajuato mejoró dos posiciones en el comparativo nacional al pasar del lugar 16 al 14.

III) Desempeño de Indicadores de Salud

En materia de salud se construyeron 40 nuevos hospitales y unidades médicas para brindar más servicios a la población. Aunado a esto, el incremento del personal médico ha permitido de igual manera mejorar los servicios que se ofrecen en esta materia. Lo anterior, fue motivado debido a la afiliación de más de 3 millones de personas al Seguro Popular en el Estado, cifra que es superior al número de afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.

De acuerdo con los resultados de Censo 2010, la población de Guanajuato usuaria de los servicios de la SSA resultó ser de 42.5%, porcentaje superior al

registrado a nivel nacional de 34.2% e incluso muy superior a 26% registrado de la población usuaria de los servicios del IMSS.

Derivado de la nueva oferta de salud, de los 126 mil nacimientos anuales registrados en 2010, el 71.9% es atendido en hospitales públicos. Lo que representa un incremento en más 10 puntos porcentuales, al pasar del 61.6 al 71.9% de nacimientos en hospitales públicos.

IV) Desempeño de indicadores de servicios educativos de calidad

Uno de los logros más importantes a destacar, se refiere al combate del rezago educativo, específicamente sobre el tema de analfabetismo. De una tasa de analfabetismo de 10.4% en 2005, se alcanzó el 8.2% en 2010, con ello superamos la expectativa que se tenía al inicio del sexenio y se mejoró una posición en el ranking nacional. Con este resultado, en 2010 se logró un incremento de 570 mil personas mayores de 15 años que saben leer y escribir en relación a las registradas en 2005.

Por otro lado, considerando las actuales condiciones de infraestructura, cobertura y permanencia que ofrece el sistema educativo estatal a los alumnos, ahora se puede garantizar una esperanza de vida escolar a un niño guanajuatense de 6 años, equivalente al tercer año de nivel preparatoria en su trayecto por el sistema educativo estatal.

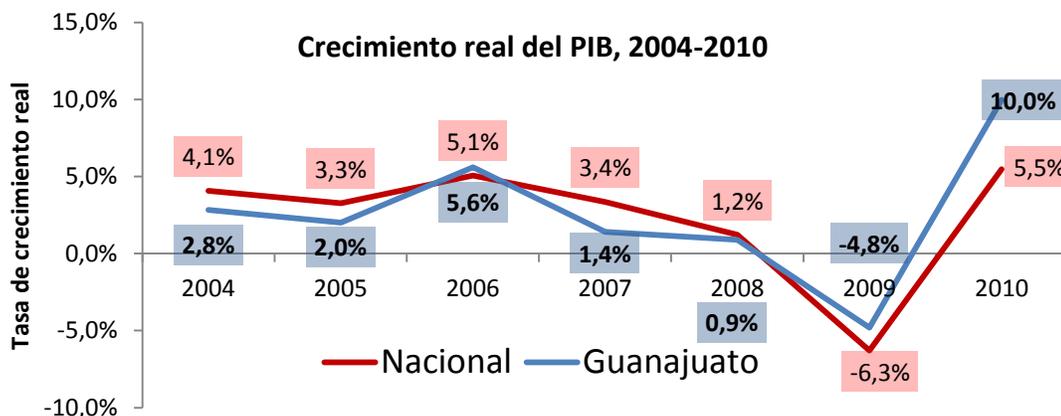
Es importante resaltar que los 25 nuevos campus de educación superior incrementaron la matrícula de programas relacionados con el sector automotriz, es decir, casi se triplicó el número de estudiantes en estas áreas académicas.

V) Desempeño de indicadores del entorno sustentabilidad

A febrero de 2012, se incrementó la capacidad de saneamiento de las aguas residuales al impulsar la terminación y rehabilitación de 19 plantas de tratamiento de aguas residuales. Ello nos permite contar actualmente con 33 plantas en operación, las cuales tratan el 73.8% de las aguas residuales generadas en el Estado.

VI) Desempeño de Indicadores del entorno económico

La actividad económica de las entidades federativas no fue ajena al comportamiento internacional de la recesión económica de 2008-2009, sin embargo a pesar de dicha situación, Guanajuato mostró un crecimiento económico favorable, registrando un crecimiento real del 10% en el año 2010, ubicándose como el tercer Estado a nivel nacional con el mayor crecimiento anual.



Fuente: Elaborada por COPI con información del Banco de Información Económica. INEGI.

Durante 2010, el sector industrial fue la actividad que presentó el mayor crecimiento en el Estado, con una tasa real de crecimiento del 14.4% anual; seguido del sector agropecuario con una tasa del 9.1%, y el sector servicios creció a un ritmo del 7.4%.

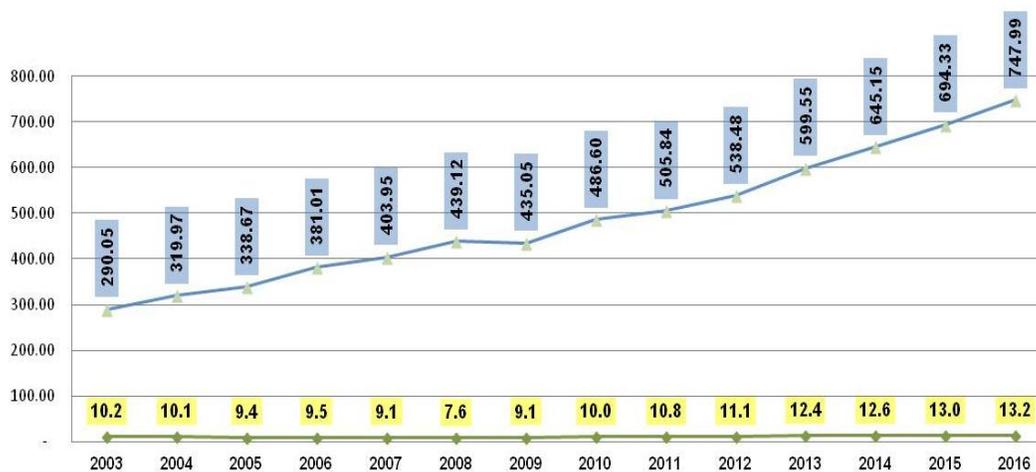
Cabe señalar que durante 2006 la actividad económica de Guanajuato, medida a través del Producto Interno Bruto PIB, permitió que el Estado se ubicara como la séptima economía a nivel nacional en importancia por su tamaño, mientras que en el 2010 Guanajuato se ubicó como la sexta economía estatal a nivel nacional.

En este tenor, la industria manufacturera de Guanajuato pasó de ocupar la sexta posición a nivel nacional en 2006 a ser el quinto lugar en 2010.

En el rubro de las manufacturas, el sector automotriz ha destacado por el incremento de su participación en el PIB estatal, esperando que ésta se incremente hasta el 13.2% en el 2016 como resultado de la atracción de inversiones en esa rama económica.

Guanajuato. Producto Interno Bruto y participación del Sector Automotriz

— Producto interno bruto en millones de pesos ◆ Participación del sector automotriz en porcentaje



Fuente: 2003-2009, Banco de Información Económica, INEGI. 2010-2016, Proyecciones.

Todos estos factores impactan en el incremento que se refleja en la captación de ingresos propios a través de la recaudación del impuesto del 2 por ciento sobre nóminas.

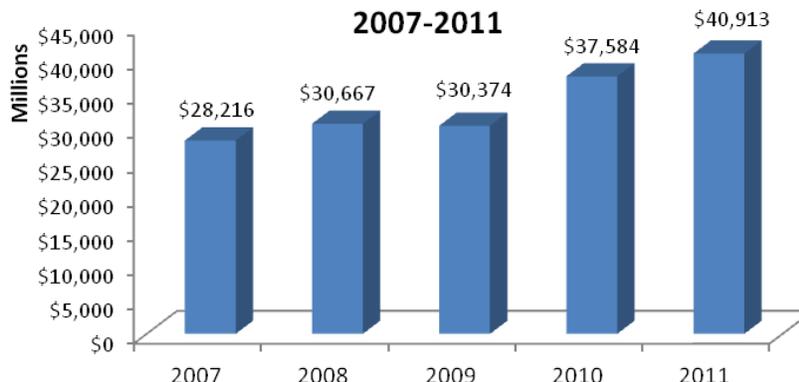
VII) Sector Turístico

Posicionamos a Guanajuato como uno de los destinos más importantes en el centro de México, al desarrollar nuevos atractivos a través de rutas y circuitos turísticos, brindando a los visitantes mayores opciones con nuevos productos y destinos turísticos, generando así una mayor derrama económica en la entidad y en los municipios.

Prueba de lo anterior es la declaratoria de la Ciudad de San Miguel de Allende como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO, que junto con la Ciudad de Guanajuato, nuestro Estado cuenta ya con dos Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Gracias a la cantidad de turistas que han arribado al Estado, se ha incrementado significativamente la derrama económica, ascendiendo a más de 167 mil 754 millones de pesos durante este sexenio.

Derrama económica anual estimada del sector turismo 2007-2011

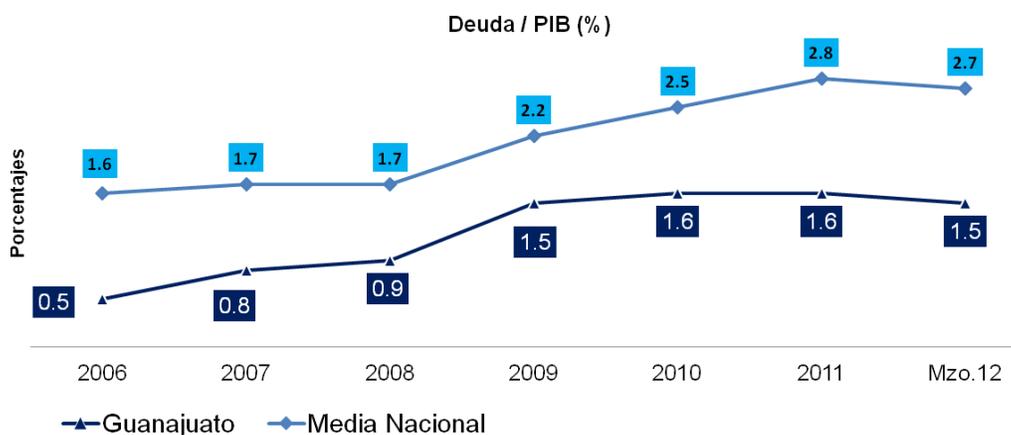


Fuente: Datatur, Sedetur, Estudio del Perfil del Visitante (EPV).
 Nota: La información para 2011 son estimados con datos del EPV 2010.

7.3 Indicadores

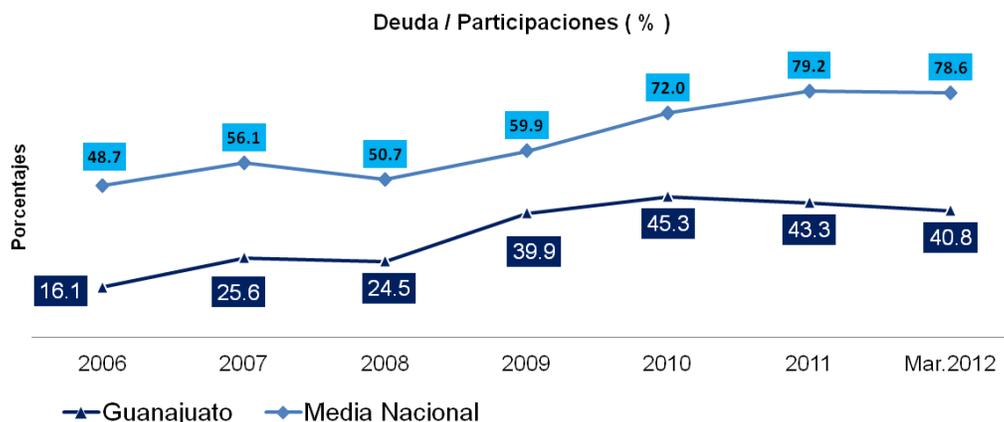
Con la administración actual el saldo de la deuda pública del Estado y municipios se incrementó nominalmente en 3.5 veces, al pasar de 1 mil 303.9 millones de pesos (mdp) a 8 mil 345.7 mdp, es decir, una variación absoluta de 7 mil 041.8 mdp corrientes; sin embargo, el análisis de deuda pública no puede llegar a conclusiones tomando como único criterio las cifra absolutas, por lo que a continuación se muestra algunos indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda para un mejor análisis de la misma.

Indicadores de sostenibilidad:



Fuente: Elaborado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP con información proporcionada por las Entidades Federativas.

El crecimiento de la deuda en la actual administración ha sido poco significativo en relación con el PIB estatal (1.5%), esta cifra incluye la deuda de los municipios.



Fuente: Elaborado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP con información proporcionada por las Entidades Federativas.

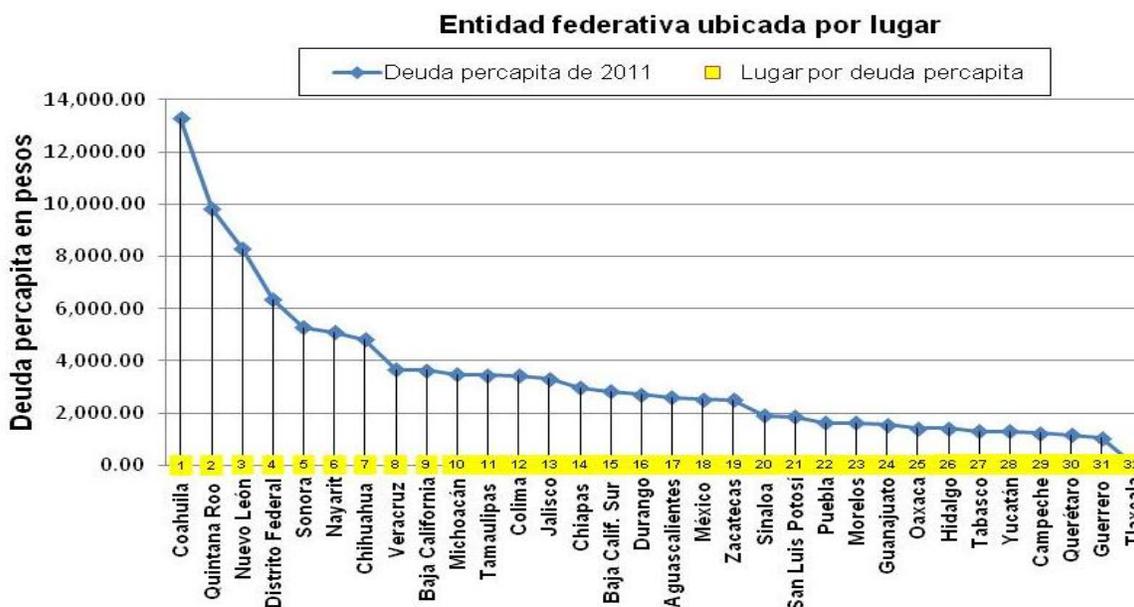
En el nivel de deuda respecto a las participaciones totales es posible observar que “Guanajuato está muy por debajo de la media nacional”, comparando las obligaciones totales del Estado que giran alrededor del 40.8 por ciento a marzo de 2012 contra el total de la deuda, lo cual hace que la deuda sea sostenible y no genere mayores costos al Estado.



Fuente: Elaborado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP con información proporcionada por las Entidades Federativas.

En cuanto a la flexibilidad de la deuda, se tiene que el costo financiero prácticamente se ha mantenido estable, ya que en 2010 el nivel de tasa estuvo

ligeramente por arriba del promedio, en tanto que los plazos de vencimiento se ampliaron, principalmente en 2010. En este sentido el costo financiero es menor al uno por ciento del presupuesto. Entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2011 el pago por intereses ascendió a 384.7 millones de pesos y por lo tanto, la deuda contratada no distrae de forma alguna recursos que se pueden utilizar para otros fines sociales y económicos.



De acuerdo con lo informado por el Gobierno del Estado en su cuenta pública, el endeudamiento se ha destinado a obras públicas productivas y a programas de inversión en varios sectores.

Para diciembre de 2011, la deuda por habitante ascendía a 1 mil 548 pesos, cantidad equivalente a 3.9 veces los 396.3 pesos por persona de 2006. Es importante resaltar que Guanajuato ocupa el lugar número 24 de 32 Estados de acuerdo a su deuda por habitante.

La deuda pública tiene una estructura y perfil que no genera presión a las finanzas públicas, al mostrar compromisos financieros de largo plazo; adicional a lo anterior, el Estado de Guanajuato mantiene una política de deuda transparente que da certidumbre a las instituciones financieras y a la sociedad.

8 Informe final

El presente informe expone las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SFA, así como los avances y resultados obtenidos de los objetivos definidos al inicio de la actual administración, así como aquellos determinados en la elaboración del presente Libro Blanco.

Retos presentados

Mantener una alta calificación crediticia de la Deuda Pública del Estado que permita continuar accediendo al financiamiento en los mejores términos y condiciones financieras, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros.

Por lo tanto, la Deuda Pública que dispuso la actual administración se realizó de una manera responsable y eficiente, al mantener un estricto control sobre la misma y aplicarse al cumplimiento de algunas metas contenidas en el plan de Gobierno del Estado de Guanajuato y mantener un equilibrio entre los ingresos estimados y el gasto proyectado en cada ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato.

Actividades clave para el logro de los objetivos particulares

La Deuda Pública constituye una palanca del desarrollo que permite construir un Guanajuato competitivo, mediante la satisfacción de las necesidades de la población en materia de infraestructura vial, de negocios, turística, educativa, de desarrollo social y de sustentabilidad, vivienda de bajos recursos, agua y saneamiento, entre otros.

Para garantizar la transparencia y el pago del costo financiero de la deuda contraída por las entidades y dependencias del Estado, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago (Fideicomiso).

Un punto a favor del Estado es el manejo de inversiones por medio de la Coordinación General de Programación y Gestión de la Inversión Pública (COPI), ya que permite la planeación de inversiones de una manera más estructurada y coordinada, así como la interlocución de los inversionistas privados con un ente público específico con conocimiento más especializado. Lo anterior ha ayudado a aplicar de una manera ordenada y eficiente el destino de los recursos obtenidos a través de la Deuda Pública del Estado.

Los principales empréstitos obtenidos y dispuestos por la actual administración corresponden al Programa de Financiamiento a Estrategias Sectoriales Integrales (FESI), Programa de Infraestructura para la Competitividad de la Administración

Pública Estatal (PIC) y a lo aprobado en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado, los cuales fueron contratados en las mejores condiciones de mercado, como consecuencia de la alta calificación crediticia que se mantuvo durante la administración actual del Estado de Guanajuato, respaldada por su recaudación relativamente efectiva y buena posición de liquidez.

Asimismo, en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato se presenta la restricción de contratación de endeudamiento por el 10% de su presupuesto de egresos, situación que se traduce en control y equilibrio de las finanzas públicas.

Con respecto a la deuda pública *per cápita*, para diciembre de 2011 alcanzó 1 mil 548 pesos, cantidad equivalente a 3.9 veces por persona de los 396.3 pesos por persona de 2006. A pesar de esto, se sigue manteniendo por debajo de la media nacional.

Beneficios alcanzados

Gracias a un manejo responsable y eficiente de la deuda pública ejercida durante la presente administración, fue posible cumplir con algunos compromisos establecidos en el Plan de Gobierno, particularmente en lo referente a los proyectos de inversión, los cuales son los únicos permitidos financiar con deuda pública.

De este modo, a través de la construcción de ejes carreteros que sirven como lazos para conformar nuevos corredores económicos, con el establecimiento de nuevas empresas generadoras de empleo, se consolida la estrategia de Desarrollo Regional en el Estado, y de esta manera, fue posible lograr un crecimiento equilibrado en Guanajuato.

Partiendo de esta plataforma se construyó la infraestructura necesaria para atender las necesidades de la población en materia de salud, educación, cultura, deporte, desarrollo social y seguridad, creando con ello un mayor bienestar para las familias de la entidad.

Como muestra de lo anterior, el PIC es un programa que garantiza la aplicación de los recursos obtenidos por el Impuesto sobre Nóminas en infraestructura productiva en áreas que coadyuvan al cumplimiento del Plan de Gobierno de la presente administración. Estas áreas, y los proyectos que las conforman, son de vital importancia para el crecimiento económico del Estado, ya que impulsan la competitividad a través de creación de infraestructura productiva, el campo, educación, cultura, y desarrollo sostenible. Como se mostró anteriormente, la totalidad del financiamiento se dispuso y ejerció en el periodo convenido, lo que otorga credibilidad y sustento de las acciones que el Ejecutivo propuso durante esta administración.

Proyecciones a futuro

Como el 100% de la deuda del Estado está garantizada con ingresos transferidos de la Federación, representa cierto riesgo en el caso de que los ingresos federales muestren una disminución por su dependencia de la producción del petróleo. De no realizarse reformas estructurales en materia de energía en la administración federal, la producción de petróleo se espera se reduzca.

Razón por la cual el Gobierno del Estado de Guanajuato, ha venido manejando su deuda considerando este factor negativo, al estructurarla con vencimientos a largo plazo, lo cual le permite un manejo adecuado y con menor estrés para el Gobierno.

9 Soporte documental

Con base en la información proporcionada por la Dirección General Financiera de la SFA, se ha compilado la fundamentación legal que soporta el contenido del Libro Blanco “Deuda Pública”, por el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2006 al 31 de marzo de 2012, como se muestra a continuación:

Índice	Documento	Link a Documento
Introducción	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LAIPEMG).	http://transparencia.guanajuato.gob.mx/archivos/reglamentoacceso.pdf
Introducción	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.	http://transparencia.guanajuato.gob.mx/archivos/reglamentoacceso.pdf
Introducción	Reglamento para la entrega-recepción de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato con fecha 16 de marzo del 2012.	http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_44_2da_Parte_20120316_1551_12.pdf
Introducción	Lineamientos Administrativos para la Aplicación de las Normas y Procedimientos Previstos por el reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.	http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_50_2da_Parte_20120329_1048_8.pdf
Fundamento legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Fundamento legal	Constitución Política para el Estado de Guanajuato (CPEG).	http://transparencia.teegto.org.mx/legislacion/CPEG.pdf
Fundamento legal	Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (vigente de enero de 2001 a diciembre de 2011)	http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/45/PlaneacionE.pdf
Fundamento legal	Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (vigente de diciembre de 2011 a la fecha)	http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/44/PlaneacionN.pdf
Fundamento legal	Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/17/deudaP.pdf http://sfa.guanajuato.gob.mx/eyes.htm
Fundamento legal	Ley de Coordinación Fiscal	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf
Fundamento legal	Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm
Fundamento legal	Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato	http://sfa.guanajuato.gob.mx/eyes.htm

10 Glosario de términos

10.1 Índice de Siglas y Abreviaturas (en orden alfabético)

ABAPACEM:	Acuerdo de Beneficios Adicionales al Programa de Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios.
CEAG:	Comisión Estatal del Agua del Estado de Guanajuato
COPI:	Coordinación General de Programación y Gestión de la Inversión Pública.
COVEG:	Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
CYPEC:	Carreteras y Puentes Estatales de Cuota de Guanajuato
FESI:	Programa de Financiamiento a Estrategias Sectoriales Integrales.
FIDEICOMISO:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago
FORTEM:	Programa Múltiple de Inversiones y de Fortalecimiento institucional y Financiero a Estados y municipios.
LAIPEMG:	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal
LDPEMG:	Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato
LIEG:	Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato
PIC:	Programa de Infraestructura para la Competitividad de la Administración Pública Estatal.
POGEG:	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato
REDP:	Registro Estatal de Deuda Pública
SFA:	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato
SOP:	Secretaría de Obra Pública
TESOFE:	Tesorería de la Federación
UDI:	Unidades de Inversión.

10.2 Índice de términos (en orden alfabético)

DECRETO: Tipo de acto administrativo emanado habitualmente del Poder Ejecutivo y que generalmente posee un contenido normativo reglamental, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes

DEUDA

CONTINGENTE: Las operaciones de endeudamiento en las cuales el Estado funja como avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de sus organismos descentralizados, empresas de

participación estatal mayoritaria y de fideicomisos públicos; así como avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de los municipios y de los organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos municipales o de los fideicomisos de financiamiento, o como garante de terceros.

DEUDA DIRECTA: La que contrate el Poder Ejecutivo del Estado como responsable directo.

**DEUDA
INDIRECTA:**

La deuda indirecta representa los Municipios y Organismos del Estado de Guanajuato que contraigan una deuda, mediante financiamiento con banca comercial y/o banca de desarrollo; sin embargo el Gobierno del Estado de Guanajuato no tiene ninguna obligación en fungir como avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto, o como garante de terceros, debido a que no cuenta con el respaldo del gobierno estatal, sin embargo dicha deuda se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Deuda Pública.

**DEUDA PÚBLICA
DEL ESTADO:**

La que contraiga el Ejecutivo del Estado como responsable directo o como avalista, garante, deudor solidario o sustituto de sus organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoría y fideicomisos públicos, fideicomisos de financiamiento

EMPRESTITOS: Las operaciones de endeudamiento que contraten el Poder Ejecutivo del Estado o los Ayuntamientos, así como las que contraten los organismos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y los fideicomisos públicos, con el aval de las entidades indicadas.

**DEUDA
HISTÓRICA:**

Empréstitos contratados por el Gobierno del Estado de Guanajuato antes de la administración 2006-2012.